SOCIEDAD INTERAMERICANA DE AGUAS Y SERVICIOS S.A.

ESTADOS FINANCIEROS SEPARADOS
A 31 DE DICIEMBRE DE 2019

SOCIEDAD INTERAMERICANA DE AGUAS Y SERVICIOS S.A.
ESTADOS SEPARADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA
(En miles de pesos colombianos)

	Nota		Diciembre 31, 2019	Diciembre 31, 2018
ACTIVOS				
ACTIVOS CORRIENTES:				
Efectivo y equivalentes de efectivo	13	$	4.901.758	1.511.388
Cuentas por cobrar comerciales y otras cuentas por cobrar	14		104.601.627	153.868.015
Activos por impuestos corrientes			849.848	874.380
Otros activos corrientes - Gastos pagados por anticipado			59.323	301.338
Otros activos no financieros	16		5.141.399	3.650.513
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES			115.553.955	160.205.634
ACTIVOS NO CORRIENTES:				
Inversiones en subordinadas	17		28.087.875	30.325.296
Inversiones financieras - Instrumentos de Patrimonio	19		207.907.093	207.907.093
Cuentas por cobrar comerciales y otras cuentas por cobrar	14		50.411.156	26.259.346
Propiedades, planta y equipo	20		122.319	1.451.720
Activos intangibles	21		1.523.589	1.665.771
Derechos de Uso	22		1.018.007	
Propiedades de inversión	23		709.177	709.177
Impuesto diferido activo	12		13.306.164	3.180.867
TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES			303.085.379	271.499.270
TOTAL ACTIVOS		$	418.639.335	431.704.904
PASIVOS				
PASIVOS CORRIENTES:				
Préstamos y obligaciones	24		4.416.856	39.819.008
Acreedores y otras cuentas por pagar	25		47.520.487	42.145.946
Pasivos por arrendamientos	26		401.908	-
Beneficios a empleados	27		106.481	202.109
Pasivos no financieros	28		3.361.741	2.639.290
Provisiones	29		3.214.997	2.979.300
TOTAL PASIVOS CORRIENTES			59.022.470	87.785.653
PASIVOS NO CORRIENTES:				
Préstamos y obligaciones	24		155.200.881	110.524.088
Acreedores y otras cuentas por pagar	25		-	1.912.945
Pasivos por arrendamientos	26		362.815	
Provisiones	29		37.107.024	25.451.168
Impuesto diferido	12		2.727.869	2.769.297
TOTAL PASIVOS NO CORRIENTES			195.398.589	140.657.498
TOTAL PASIVOS			254.421.058	228.443.151
PATRIMONIO	30			
Capital suscrito y pagado			115.759.985	115.759.985
Reservas			95.999.179	95.999.179
Resultados acumulados			(52.445.621)	(14.300.578)
Otros resultados integrales			4.904.734	5.803.167
TOTAL PATRIMONIO			164.218.276,36411	203.261.753
TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO		$	418.639.335	431.704.904

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros separados.

Norly Martinez Sosa
Representante Legal

Laura Arrieta M.
Contador
T.P. 242947 - T

SOCIEDAD INTERAMERICANA DE AGUAS Y SERVICIOS S.A.
ESTADOS SEPARADOS DE RESULTADOS Y OTRO RESULTADO INTEGRAL
(En miles de pesos colombianos)

Años terminados el 31 de diciembre de:	**Nota**	**2019**	**2018**
Ingresos de actividades ordinarias	7	21.351.780	35.884.940
Costos por prestación de servicios	8	(11.244.845)	(22.203.369)
UTILIDAD BRUTA		10.106.935	13.681.571
Gastos operacionales	9	(57.605.947)	(63.144.059)
Otros ingresos (gastos), neto	10	1.355.145	(4.247.896)
Metodo de participación en controladas	17	3.888.638	37.133.707
RESULTADOS DE ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		(42.255.228)	(16.576.677)
Ingreso (costo) financiero, neto	11	(5.690.519)	(3.541.104)
UTILIDAD (PERDIDA) ANTES DE IMPUESTO A LAS GANANCIAS		(47.945.748)	(20.117.781)
Gasto por impuesto a las ganancias	12	9.800.704	(992.857)
RESULTADO DEL EJERCICIO		(38.145.044)	(21.110.637)
Otro resultado integral - Ajuste por conversión en subordinadas y sucursales del exterior		(898.433)	(1.893.777)
TOTAL RESULTADOS INTEGRALES Y OTRO RESULTADO INTEGRAL	$	(39.043.476)	(23.004.414)

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros separados.

Norly Martinez Sosa
Representante Legal

Laura Arrieta M.
Contador
T.P. 242947 - T

SOCIEDAD INTERAMERICANA DE AGUAS Y SERVICIOS S.A.
ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
(En miles de pesos colombianos)

Años terminados el 31 de diciembre de 2019 y 20			**Reservas**			**Resultados acumulados**				**Otro resultado integral -**	
	Nota	**Capital suscrito y pagado**	**Legal**	**A dispocision del maximo organo social**	**Total**	**Resultados de ejercicios anteriores**	**Resultado del período**	**Efectos adopción por primera vez**	**Total**	**conversión en subordinadas del exterior**	**Patrimonio, neto**
SALDOS AL 1 DE ENERO DE 2018		$ 115.759.985	15.606.778	62.471.459	78.078.237	9.558.084	(16.543.069)	31.715.988	24.731.003	5.551.039	224.120.264
Cambios en el patrimonio:										-	-
Distribución de resultados		-	1.792.094	16.128.848	17.920.942		(17.920.942)	-	(17.920.942)		-
Trasalado de utilidades						(34.464.011)	34.464.011				
Resultado del período		-	-	-	-	-	(21.110.637)	-	(21.110.637)	252.127	(20.858.510)
Total cambios en el patrimonio		-	1.792.094	16.128.848	17.920.942	(34.464.011)	(4.567.568)	-	(39.031.579)	252.127	(20.858.510)
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018		115.759.985	17.398.872	78.600.307	95.999.179	(24.905.927)	(21.110.637)	31.715.988	(14.300.576)	5.803.166	203.261.754
SALDOS AL 1 DE ENERO DE 2019		115.759.985	17.398.872	78.600.307	95.999.179	(24.905.927)	(21.110.637)	31.715.988	(14.300.576)	5.803.166	203.261.754
Cambios en el patrimonio:											
Distribución de resultados		-			-	(21.110.637)	21.110.637	-	-		-
Resultado del período		-	-	-	-	-	(38.145.044)	-	(38.145.044)	(898.433)	(39.043.476)
Total cambios en el patrimonio		-	-	-	-	(21.110.637)	(17.034.406)	-	(38.145.044)	(898.433)	(39.043.476)
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019		$ 115.759.985	17.398.872	78.600.307	95.999.179	(46.016.564)	(38.145.044)	31.715.988	(52.445.620)	4.904.733	164.218.276

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros.

Norly Martinez Sosa
Representante Legal

Laura Arrieta M.
Contador
T.P. 242947 - T

SOCIEDAD INTERAMERICANA DE AGUAS Y SERVICIOS S.A.
ESTADOS SEPARADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
(En miles de pesos colombianos)

		2019	2018
FLUJOS DE EFECTIVO POR LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN:			
Resultados del ejercicio	$	(38.145.044)	(21.110.637)
Ajustes para conciliar los resultados del ejercicio con el efectivo neto provisto por (usado en) las actividades de operación:			
Depreciación		129.842	1.328.277
Amortización Intangibles		142.182	145.768
Amortización Derechos de uso		268.424	
Deterioros(Recuperación) de deudores		25.407.073	9.107.816
Método de participación		(3.888.638)	(37.133.707)
Deterioros(Recuperación) de Inversiones		3.112.849	2.510.975
Costo financiero neto		4.962.745	6.727.339
Diferencia en cambio no realizada		(2.473.761)	(1.579.556)
Provisión por contingencia		12.226.798	28.056.145
Pérdida en venta de propiedades, planta y equipo		90.024	57.409
Impuesto a las ganancias		(9.800.704)	992.857
Cambios en activos y pasivos operacionales:			
Cuentas por cobrar comerciales y otras cuentas por cobrar		3.329.384	(39.969.906)
Activos por impuestos		-	781.349
Otros activos no financieros		(1.490.889)	3.927.555
Otros activos corrientes		242.015	(47.520)
Acreedores y otras cuentas por pagar		3.077.467	33.004.011
Otros pasivos no financieros		722.450	(1.953.445)
Beneficios a empleados		(95.628)	16.396
		(2.183.410)	(15.138.873)
Rendimientos financieros recibidos		2.264.213	1.304.005
Intereses pagados		(1.801.467)	(2.880.193)
Impuesto de renta pagado		(341.489)	(449.876)
Efectivo neto provisto por (usado en) las actividades de operació		**(2.062.153)**	**(17.164.937)**
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN:			
Dividendos recibidos		2.315.975	17.184.664
Producto de la venta de propiedades, planta y equipo		95.873	10.000
Adquisición de:			
Otras inversiones		-	150.000
Derechos de uso		(177.948)	
Propiedades, planta y equipo		-	(27.211)
Efectivo neto provisto por las actividades de inversión		**2.233.899**	**17.317.453**
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN:			
Prestamo recibido de casa Matriz		23.023.800	11.894.330
Nuevas obligaciones financieras			4.634.631
Pago de préstamos y obligaciones-Reclasif Arrend Financieros		(20.569.899)	(19.061.007)
Incrementos por reconocimientos de Pasivos por arrendamientos		1.322.460	
Pagos de pasivos por arrendamientos		(557.737)	
Efectivo neto usado en las actividades de financiación		**3.218.624**	**(2.532.046)**
CAMBIOS NETOS EN EL EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO		**3.390.370**	**(2.379.529)**
EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO AL INICIO DEL AÑO		**1.511.388**	**3.890.917**
EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO AL FINAL DEL AÑO	**$**	**4.901.758**	**1.511.388**

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros separados.

Norly Martinez Sosa
Representante Legal

Laura Arrieta M.
Contador
T.P. 242947 - T

1 ENTIDAD QUE REPORTA

Sociedad Interamericana de Aguas y Servicios S.A., "INASSA", (la Compañía) se constituyó el 19 de septiembre de 1996, según la escritura pública No. 3.983 de la Notaría Quinta de Barranquilla y su duración legal es hasta el 31 de diciembre de 2050. La Compañía es controlada por Canal Extensia S.A.U. quien a su vez es controlada por Canal de Isabel II, ubicada en España.

La Compañía tiene por objeto la inversión y/o el gerenciamiento en toda clase de sociedades incluidas las empresas prestadoras de servicios públicos o en aquellas que realicen actividades relacionadas o complementarias con las mismas; la elaboración de estudios técnicos, proyectos y programas, la ejecución de obras, el control de calidad, el montaje de sistemas de controles y telecontroles relacionados con la prestación de servicios públicos, la elaboración de tarifas para la prestación de servicios públicos, la interventoría en contratos de obras o de prestación de servicios públicos, actividades relacionadas con la gestión informática, tales como la comercialización, distribución, aplicación y uso de software y de hardware.

La Compañía tiene su domicilio principal en la carrera 54 No.72-142 en la ciudad de Barranquilla (Colombia) y tiene las siguientes subordinadas y asociadas:

	Participación	Domicilio principal
Subordinadas:		
Sociedad de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Barranquilla S.A. E.S.P.	82,16%	Barranquilla
Gestus Gestión y Servicios S.A.S.	98,95%	Barranquilla
Amerika Tecnología y Servicios S.A.S.	100,00%	Barranquilla
AAA Dominicana S.A.	65,00%	República Dominicana
Interamericana de Aguas de México S.A. C.V.	99,00%	México
AAA Ecuador Agacase S.A.	99,00%	Ecuador
Asociadas:		
Compañía de Acueducto y Alcantarillado Metropolitano de Santa Marta S.A. E.S.P. (1)	35,86%	Santa Marta
Soluciones Andinas de Aguas S.R.E. (2)	50,00%	Uruguay
Avanzadas Soluciones de Acueducto y Alcantarillado S.A. E.S.P.	40,00%	Riohacha

1. Compañía de Acueducto y Alcantarillado Metropolitano de Santa Marta .S.A .E.S.P. se encuentra en estado de liquidación desde abril de 2017.

2. Soluciones Andinas de Aguas S.R.E. es controlada por Canal Extensia S.A.U., casa matriz de Inassa.

En adición, la Compañía tiene sucursales en Caracas (Venezuela), en el corregimiento San Francisco (Panamá), y en la ciudad de Guayaquil (Ecuador).

2 MARCO TECNICO NORMATIVO

Los estados financieros han sido preparados de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia (NCIF), establecidas en la ley 1314 de 2009, reglamentadas por el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2131 de 2016, 2170 de 2017, 2483 de 2018 y actualizado el 13 de diciembre de 2019 por el Decreto Reglamentario 2270. Las NCIF aplicables en 2019, se basan en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), junto con sus interpretaciones, emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board – IASB, por sus siglas en inglés); las normas de base corresponden a las traducidas oficialmente al español y emitidas por el IASB al primer semestre de 2016.

A la Compañía no le aplica ninguna de las excepciones contempladas en el Título 4 Régimen Especial del Capítulo I del Decreto 2420 de 2015.

Estos estados financieros separados fueron preparados por solicitud de la Junta Directiva de la Compañía y algunos principios contables pueden diferir con relación a los aplicados en los estados financieros consolidados y, adicionalmente, no incluyen los ajustes ni eliminaciones necesarias para la presentación de la Situación Financiera consolidada y los resultados integrales consolidados de la Compañía y sus subordinadas. Por consiguiente, los estados financieros deben leerse conjuntamente con los estados financieros consolidados de la Compañía y sus subordinadas.

Un detalle de las políticas contables está incluido en la nota 34 de estos estados financieros.

Este es el primer set de estados financieros anuales en los cuales la NIIF 16 Arrendamientos y la CINIIF 23 La Incertidumbre frente a los Tratamientos del Impuesto a las Ganancias han sido aplicadas. Los cambios a las políticas contables significativas relacionadas están descritos en la nota 6.

Para efectos legales en Colombia, los estados financieros principales son los estados financieros separados.

3 BASES DE MEDICION

Los estados financieros separados han sido preparados sobre la base del costo histórico, con excepción de los instrumentos financieros al valor razonable con cambios en resultado que son medidos al valor razonable; y las propiedades de inversión que son medidas al valor razonable.

4 MONEDA FUNCIONAL Y DE PRESENTACION

Las partidas incluidas en los estados financieros separados de la Compañía se expresan en la moneda del ambiente económico primario donde opera la entidad (pesos colombianos). Los estados financieros separados se presentan “en pesos colombianos”, que es la moneda funcional de la Compañía, y la moneda de presentación. Toda la información es presentada en miles de pesos y ha sido redondeada a la unidad más cercana.

5 USO DE ESTIMACIONES Y JUICIOS

La preparación de los estados financieros separados de acuerdo con las NCIF aceptadas en Colombia requiere que la administración realice juicios, estimaciones y supuestos que afectan la aplicación de las políticas contables y los montos de activos, pasivos, ingresos y gastos informados. Los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones.

(Continúa)

La información sobre juicios críticos en la aplicación de políticas contables, así como supuestos e incertidumbres de estimación que tienen el efecto de mas importante en los estados están relacionados con la determinación de las vidas útiles de las propiedades, planta y equipo y de los activos intangibles revelados en la nota 34, la utilización de pérdidas fiscales reveladas en la nota 12 y el deterioro de los activos financieros en la nota 31.

Las estimaciones y supuestos relevantes son revisados regularmente. Las revisiones de las estimaciones contables son reconocidas en el período en que la estimación es revisada y en cualquier período futuro afectado.

6 CAMBIOS EN POLITICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS

A excepción de los cambios mencionados a continuación, la Compañía ha aplicado consistentemente las políticas contables para todos los periodos presentados en estos estados financieros.

La Compañía aplicó inicialmente la NIIF 16 (ver A) y la CINIIF 23 (ver B) a partir del 1 de enero de 2019. Debido a los métodos de transición elegidos por la Compañía en la aplicación de estos estándares, la información comparativa en estos estos estados financieros no ha sido re-expresada.

El principal efecto atribuible a la aplicación de estas normas, consiste en el aumento de los activos por derecho de uso y a los pasivos por arrendamientos.

A. NIIF 16 Arrendamientos

La Compañía ha aplicado esta NIIF de acuerdo con el Decreto 2170 de 2017 y Decreto 2483 de 2018 por primera vez en el año 2019. Esta NIIF establece nuevos requerimientos o modificaciones respecto al registro de arrendamientos. Introduce cambios significativos a los registros del arrendatario, eliminando la distinción entre un arrendamiento operativo y financiero y requiriendo el reconocimiento de un activo por derechos de uso y un pasivo por arrendamiento en la fecha de comienzo de todos los arrendamientos, exceptuando aquellos que se consideren de corto plazo o activos de bajo valor. En contraste a los registros contables del arrendatario, los requerimientos para el arrendador permanecen significativamente sin cambios. Los detalles para los nuevos requerimientos se describen en la nota 28. El impacto inicial de la adopción de la NIIF 16 en los estados financieros de la Compañía se describe a continuación:

La fecha de aplicación inicial para la compañía es el 1 de enero de 2019

1. La Compañía ha aplicado la NIIF 16 usando el enfoque retrospectivo, sin reformular la información comparativa.

a) Impacto de la nueva definición de arrendamiento

La Compañía ha determinado aplicar la solución práctica disponible para la transición a NIIF 16 para no revalorar si un contrato es o contiene un arrendamiento. Por lo tanto, la definición de arrendamiento conforme a la NIC 17 y la CINIIF 4 continúa aplicándose a los contratos celebrados o modificados de forma previa al 1 de enero de 2019. Como consecuencia, la aplicación de los requerimientos de la NIIF 16 se ha realizado solo a los contratos realizados o modificados a partir de la fecha de aplicación inicial. El cambio en la definición de un arrendamiento principalmente se refiere al concepto de control. La NIIF 16 determina si un contrato contiene un arrendamiento en función de si el cliente tiene derecho a controlar el uso de un activo identificado por un periodo de tiempo a cambio de una contraprestación.

(Continúa)

Esto contrasta con el enfoque de “riesgos y beneficios” de la NIC 17 y de la CINIIF 4.

La Compañía aplica la definición de un arrendamiento y las guías relacionadas delineadas en la NIIF 16 a todos los contratos celebrados o modificados en, o partir del 1 de enero de 2019. Para la adopción inicial de NIIF 16, la Compañía llevó a cabo un proyecto de implementación, que reveló que la nueva definición de arrendamiento bajo NIIF 16 no cambia de forma significativa el alcance de los contratos que cumplen la definición de arrendamiento para la Compañía.

b) Impacto de la contabilidad como arrendatario

i. Arrendamientos operativos previos - La NIIF 16 cambia la forma en que la Compañía contabiliza los arrendamientos previamente clasificados como arrendamientos operativos bajo la NIC 17, los cuales se mantenían fuera del estado de posición financiera. Al aplicar la NIIF 16, para todos los arrendamientos (exceptuando los mencionados posteriormente), la Compañía:

a. Reconoce los activos por derechos de uso y los pasivos por arrendamientos en el estado consolidado de posición financiera, medido inicialmente al valor presente de la serie de pagos por arrendamiento futuros.

b. Reconoce la depreciación de los activos por derechos de uso y el interés generado por los pasivos por arrendamiento en el estado de resultados.

c. Separa el monto total de efectivo pagado a capital (presentado dentro de las actividades de financiamiento) y a intereses (presentado dentro de actividades de financiamiento) en el estado de flujos de efectivo.

Bajo NIIF 16, los activos por derechos de uso se prueban por deterioro conforme a la NIC 36.

Para arrendamientos de corto plazo (con plazo de 12 meses o menos) y de activos de bajo valor (como computadoras, artículos pequeños de mobiliario de oficina y teléfonos), la Compañía ha optado por reconocer un gasto por arrendamiento bajo el método de línea recta, tal y como lo permite la NIIF 16. Este gasto se presenta en gastos administrativos en el estado de resultados.

ii. Arrendamientos financieros previos - Las principales diferencias entre la NIIF 16 y la NIC 17 respecto a los contratos clasificados como arrendamientos financieros es la medición del valor residual de las garantías proporcionadas por el arrendador al arrendatario. La NIIF 16 requiere que la Compañía reconozca como parte de los pasivos por arrendamiento únicamente el monto esperado a pagarse bajo una garantía de valor residual, a diferencia del monto máximo de la garantía requerido por la NIC 17. Este cambio no generó ningún impacto material en los estados financieros de la Entidad.

c) Impacto de la contabilidad como arrendador

La NIIF 16 no contiene cambios sustanciales en la manera en la que un arrendador contabiliza un arrendamiento. Bajo NIIF 16, un arrendador continúa clasificando los arrendamientos como arrendamientos financieros o arrendamientos operativos y la contabilización para estos dos tipos de arrendamientos se lleva de manera distinta. Por otro lado, la NIIF 16 cambió y amplió las revelaciones necesarias, en particular aquellas referentes a como el arrendador administra los riesgos resultantes del interés residual en activos arrendados.

Bajo NIIF 16, un arrendador intermedio debe contabilizar el arrendamiento principal y el subarrendamiento como dos contratos separados. El arrendador intermedio debe clasificar el

(Continúa)

subarrendamiento como arrendamiento financiero o arrendamiento operativo en referencia al activo por derechos de uso resultante del arrendamiento principal (y no en referencia al activo subyacente como era bajo la NIC 17).

d) Impacto sobre los estados financieros

Como consecuencia de la adopción la Compañía:

- Reconoció un activo por derecho de uso;
- Reconoció un pasivo por arrendamiento;
- Eliminó el gasto por arrendamiento (los pagos fijos por los contratos de arrendamientos);
- Reconoció la depreciación de los derechos de uso;
- Reconoció el gasto por intereses por la medición del pasivo por arrendamiento por el método de la tasa de interés efectiva;
- Reconoció los pagos fijos realizados y las nuevas modificaciones al contrato de arrendamiento, en el pasivo por arrendamiento;
- Reconoció el efecto en el impuesto diferido generado por la diferencia temporaria que surge en el reconocimiento de los derechos de uso y del pasivo por arrendamiento.

Con la NIC 17 la Compañía venía reconociendo y presentando los arrendamientos financieros incluidos en los componentes de propiedad planta y equipo, con la entrada de la NIIF 16 la Compañía optó por reconocer y presentar por separados en sus estados financieros como derechos de uso los arrendamientos financieros y operativos(NIIF 16 P47 a)

La aplicación de la NIIF 16 tiene un impacto en el estado de flujos de efectivo de la Compañía. Bajo NIIF 16, los arrendatarios deben presentar:

- Pagos de arrendamientos a corto plazo, pagos de arrendamientos de activos de bajo valor y pagos de arrendamientos de renta variable que no estén incluidos en la medición del pasivo por arrendamiento, como parte de las actividades operativas;
- El efectivo pagado por concepto de intereses del pasivo por arrendamiento ya sea como actividades operativas o actividades de financiamiento, tal y como lo permite la IAS 7 (la Compañía ha decidido incluir el interés pagado como parte de las actividades de financiamiento); y
- Pagos en efectivo por la porción de capital del pasivo por arrendamiento, como parte de las actividades de financiamiento.

La adopción de NIIF 16 no generó impactos en los flujos de efectivo netos.

(Continúa)

Las tablas presentadas a continuación muestran los montos de ajuste para cada concepto de los estados financieros consolidados afectados por la aplicación de la NIIF 16.

Impacto en el estado de resultados		**Año terminado al 31 de diciembre de 2019**
Impacto en la utilidad (pérdida) del año		
Incremento en depreciación del activo por derechos de uso (1)	$	118.852
Incremento en gastos financieros (1)		11.376
Disminución en gastos administrativos (1)		(127.579)
Incremento (disminución) en el resultado del año	$	**2.649**

		Reportado 2018	**Ajustes NIIF 16**	**a 1 de enero de 2019**
Impacto en activos, pasivos y patrimonio				
Propiedad, planta y equipo (2)	$	1.451.720	(1.108.482)	343.238
Activo por derechos de uso (1),(2)			1.286.430	1.286.430
Efecto total en activos netos		**1.451.720**	**177.948**	**1.629.668**
Obligaciones bajo rendimientos financieros (3)		159.617.737	(1.144.512)	158.473.225
Pasivos por arrendamiento (1), (3)			1.322.460	1.322.460
Efecto total en pasivos	$	**159.617.737**	**177.948**	**159.795.685**
Utilidades acumuladas	$	**-**	-	-

(1) La aplicación de la NIIF 16 a arrendamientos previamente clasificados como arrendamientos operativos bajo la NIC 17 resultaron en el reconocimiento de activo por derechos de uso por $1.286.430 y pasivos por arrendamiento por $1.322.460. También resultó en una disminución de gastos administrativos por $127.579, un aumento en la depreciación por $118.522 y un aumento en los gastos por intereses por $11.376.

(2) Inmovilizados bajo contratos de arrendamiento financiero, anteriormente presentado dentro de Propiedades, planta y equipo por $1.108.482 se presenta ahora dentro del Activo por derechos de uso. No hubo cambios en los montos reconocidos.

(3) El pasivo por arrendamiento sobre arrendamientos previamente clasificados como arrendamientos financieros bajo NIC 18 y previamente presentados en Préstamos y Obligaciones por $1.144.512 ahora se presenta bajo Pasivo por arrendamientos. No hubo cambios en el pasivo reconocido.

(Continúa)

B. CINIIF 23 La incertidumbre frente a los tratamientos de impuesto a las ganancias.

Esta interpretación aclara la contabilización del impuesto a las ganancias ante efectos de incertidumbre de acuerdo a los requisitos de la NIC 12 – Impuesto a las ganancias.

La interpretación tiene como objetivo reducir la diversidad en la forma en que las empresas reconocen y miden un pasivo por impuestos o un activo fiscal cuando existe incertidumbre sobre los tratamientos de impuestos debido a que no es claro en cómo se aplica la ley tributaria a una transacción o si una autoridad tributaria aceptará el tratamiento impositivo de una compañía.

Impacto sobre los estados financieros

La entrada en vigencia de la CINIIF 23 no tuvo ningún impacto en los estados financieros de la Compañía.

7 INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS

El siguiente es el detalle de los ingresos por actividades ordinarias:

		2019	2018
Elaboración de proyectos	$		
Entes relacionados - Asistencias técnicas nacionales		522.480	17.016.548
Entes relacionados - Asistencias técnicas extranjeras		9.150.367	8.051.983
Sucursal Panamá		11.287.632	9.853.055
Otros ingresos		391.301	963.354
	$	21.351.780	35.884.940

8 COSTOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS

El siguiente es un detalle de los costos por prestación de servicios:

		2019	2018
Costo de gerenciamiento por Asistencia Técnica	$	6.288.856	18.198.526
Sucursal Panamá		4.955.988	4.004.843
		11.244.845	22.203.369

(Continúa)

9 GASTOS OPERACIONALES

El siguiente es un detalle de los gastos operacionales:

	2019	2018
De personal - Empleados	3.827.778	4.969.789
Honorarios	4.366.126	9.669.062
Deterioro de deudores	25.407.073	9.107.816
Deterioro de inversiones	5.623.825	2.510.975
Provisiones	12.226.798	27.939.279
Diversos	460.681	431.125
Depreciaciones y amortizaciones	540.448	1.474.045
Mantenimiento y reparaciones	349.127	393.464
Impuestos	2.874.008	3.244.056
Servicios	669.499	853.368
Arrendamientos	540.329	908.128
De viajes	397.572	1.321.590
Adecuaciones e instalaciones	4.528	17.860
Seguros	229.896	185.185
Legales	20.126	12.718
Contribuciones y afiliaciones	68.134	105.598
	57.605.947	63.144.059

10 OTROS INGRESOS (GASTOS), NETO

El siguiente es el detalle de los otros ingresos (gastos), neto por los años:

	2019	2018
Reversión deterioro de inversiones en empresas del grupo	2.510.975	-
Utilidad en venta de inmovilizado	105.100	-
Recuperación de seguros	960.000	-
Recuperación de deterioro de deudores	216.392	
Reintegro de costos y gastos/ indemnizaciones	33.027	250.000
Perdida en retiro de propiedad, planta y equipo	(9.227)	10.000
Impuestos asumidos	(7.583)	-
Costos y gastos de ejercicios anteriores	(2.233.420)	-
Multas y sanciones	(156.773)	(4.440.300)
Otros gastos	(63.347)	(67.596)
	1.355.145	(4.247.896)

(Continúa)

11 INGRESOS (COSTOS) FINANCIEROS, NETO

El siguiente es el detalle de los ingresos (costos financieros), netos por los años:

		2019	2018
Ingresos por Préstamos a empresas del grupo	$	4.994.985	5.456.801
Ingresos por intereses en cuentas por cobrar		1.018.119	492.886
Ingresos por Rendimientos financieros		40.040	63.519
Ingreso por costo amortizado		-	(5.305.202)
Diferencia en cambio, Neto		(650.875)	3.506.339
Ingresos Financieros		5.402.268	4.214.343
Gastos de intereses de préstamos con vinculados	$	(9.370.075)	(3.289.666)
Gastos de intereses de préstamos bancarios		(1.201.250)	(3.169.926)
Gastos de intereses de cuentas por pagar		(365.635)	(975.751)
Gastos de intereses de Pasivos por Arrendamientos		(78.928)	-
Comisiones y gastos bancarios		(76.899)	(320.103)
Gastos financieros		(11.092.788)	(7.755.447)
Gastos financieros neto reconocido en resultados	$	(5.690.519)	(3.541.104)

12 IMPUESTO A LAS GANACIAS

A partir de la entrada en vigencia de la Ley 1819 de 2016, para efectos de la determinación del impuesto sobre la renta, el valor de los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, costos y gastos deberá ser determinado de acuerdo con los sistemas de reconocimientos y medición, de conformidad con los marcos técnicos normativos contables vigentes en Colombia - NCIF, cuando la ley tributaria remita expresamente a ellas y en los casos en que esta no regule la materia, sin perjuicio de las excepciones dispuestas en la norma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 de la ley 1314 de 2009

De acuerdo con la normatividad fiscal vigente, la Compañía está sujeta al impuesto de renta y complementarios. Las tarifas aplicables serán las siguientes: 33% en 2019; mientras que para los años 2020, 2021 y 2022 aplicarán las tarifas del 32%, 31% y 30%, las rentas fiscales por concepto del impuesto de ganancias ocasionales se gravan a la tarifa del 10%.

Para 2019 se elimina la sobretasa del impuesto sobre la renta para las sociedades nacionales; para 2018 la tarifa de la sobretasa del impuesto sobre la renta para las sociedades nacionales era del 4%, aplicada a utilidades fiscales mayores a $800 millones

La base para determinar el impuesto sobre la renta no puede ser inferior al 1,5% de su patrimonio líquido en el último día del ejercicio gravable inmediatamente anterior (renta presuntiva) para el 2019, 0,5% para el año 2020 y 0% a partir del año gravable 2021; para 2018, la base era del 3.5% de su patrimonio líquido en el último día del ejercicio gravable inmediatamente anterior.

Las declaraciones del impuesto sobre la renta de los años gravables 2017 y 2018 se encuentran abiertas para revisión fiscal por parte de las autoridades tributarias, no se prevén impuestos adicionales con ocasión de una inspección.

Las pérdidas fiscales determinadas a partir del año gravable 2017 podrán ser compensadas con rentas líquidas obtenidas dentro de los doce (12) años siguientes.

(Continúa)

Por su parte las pérdidas fiscales determinadas en el impuesto de renta y en el impuesto de renta para la equidad - CREE hasta el 2016, podrán ser compensadas sin límite en el tiempo de manera proporcional anualmente, de acuerdo con lo dispuesto en el régimen de transición de la ley 1819 de 2016.

El siguiente es el detalle de las pérdidas fiscales por compensar en el impuesto de la renta, al 31 de diciembre de 2019:

Años de origen		Renta	Año Vencimiento
2016	$	11.165.616	Indefinido
2018		3.812.338	2030
2019		2.059.371	2031
	$	**17.037.325**	

Los excesos de renta presuntiva sobre renta ordinaria obtenidos a partir del año gravable 2007 podrán compensarse con las rentas líquidas ordinarias determinadas dentro de los cinco (5) años siguientes.

El siguiente es el detalle de los excesos de renta presuntiva por compensar en el impuesto de la renta, al 31 de diciembre de 2019 y fecha de vencimiento:

Años de origen		Renta	Año Vencimiento
2016	$	3.078.665	2021
2017		408.011	2022
2018		3.609.349	2023
2019		1.478.873	2024
	$	**8.574.898**	

A partir del año gravable 2018 se modificó el régimen de tributación de los dividendos o participaciones recibidos por sociedades y entidades extranjeras y por personas naturales no residentes

De acuerdo con lo anterior, si conforme a lo dispuesto en los artículos 48 y 49 del Estatuto Tributario, los dividendos o participaciones son distribuidos en calidad de gravados, estarán gravados para quien los recibe, a una tarifa del 35% más un 5% adicional, una vez reducido el impuesto liquidado a la tarifa del 35%. Si, por el contrario, los dividendos o participaciones objeto de distribución tienen la calidad de ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional, los montos a distribuir estarán gravados para quien los recibe a una tarifa del 5%.

Conciliación de la tasa efectiva

La tasa efectiva del impuesto sobre la renta y complementarios de la Compañía difiere de la tasa nominal aplicable de acuerdo con las normas vigentes. A continuación se detalla la conciliación entre las tasas:

(Continúa)

		2019 Valores	2019 Tasas	2018 Valores	2018 Tasas
Ganancia del periodo	$	(38.145.044)		(21.110.637)	
Total Ingres(Gasto) por impuesto a las ganancias		(9.800.704)		992.857	
Ganancia antes de impuesto a las ganancias	$	(47.945.748)		(20.117.781)	
Impuesto a las ganancias aplicando la tasa impositiva local de la Compañía	$	(15.822.097)	33,00%	(6.638.868)	33,00%
Método de participación neto		(1.283.250)	2,68%	(12.254.123)	60,91%
Sobretasa de renta		-	0,00%	99.915	(0,50%)
Gastos no deducibles		16.983.340	(35,42%)	18.892.991	(93,91%)
Descuento tributarios		122.007	(0,25%)	-	0,00%
Reconocimiento y/o reversión de diferencias temporarias		(2.452.272)	5,11%	(501.318)	2,49%
Recon. de pérdidas fiscales y excesos de renta presuntiva		(7.714.454)	16,09%	-	0,00%
Por pago de renta presuntiva		366.021	(0,76%)	893.314	(4,44%)
Exceso de periodos anteriores		-	0,00%	500.946	(2,49%)
	$	**(9.800.704)**	**20,4%**	**992.857**	**(4,9%)**

El siguientes es el detalle del impuesto sobre la renta y complementarios reconocido por el periodo:

		2019	2018
Gasto por impuestos a las ganancias			
Periodo corriente	$	366.021	893.314
Sobretasa Renta			99.915
		366.021	993.229
Ajuste por periodos anteriores			500.946
Gasto por impuesto diferido			
Origen y reversión de diferencias temporarias		(2.452.272)	(501.318)
Origen y reversión de pérd. fiscales y excesos de renta presuntiva		(7.714.454)	
	$	**(10.166.725)**	**(501.318)**
	$	**(9.800.704)**	**992.857**

Impuestos diferidos

Las diferencias entre el valor en libros de los activos y pasivos y las bases fiscales de los mismos, dan lugar a las siguientes diferencias temporarias que generan impuestos diferidos, calculados y registrados en los períodos terminados el 31 de diciembre de 2019 y 2018, con base en las tasas tributarias vigentes como referentes para los años en los cuales dichas diferencias temporarias se revertirán.

Los activos por impuestos diferidos se reconocen en la medida en que sea probable la realización del mismo a través de beneficios fiscales futuros.

(Continúa)

	Saldo al 1 de enero de 2018	Reconocido en resultados	Saldo al 31 de diciembre de 2018	Reconocido en resultados	Saldo al 31 de diciembre de 2019
Derechos de Uso				(18.782)	(18.782)
Pasivos por arrendamientos				19.759	19.759
Propiedades, planta y equipo	45.067	(27.996)	17.071	11.546	28.617
Cuentas por pagar-Dif en Cambio	(174.643)	3.338.438	3.163.795	2.341.378	5.505.173
Propiedades de Inversión		(50.564)	(50.564)	(474)	(51.038)
Deudores-Dif en Cambio	39.827	(2.758.560)	(2.718.732)	98.844	(2.619.888)
Pérdidas fiscales trasladables	-	-	-	7.714.454	7.714.454
	(89.749)	501.318	411.570	10.166.725	10.578.295

Incertidumbres en posiciones tributarias abiertas

A 31 de diciembre de 2019 y 2018 la Compañía tiene incertidumbres tributarias reconocidas, reveladas en la nota 29, por los años gravable 2015,2016 y 2017, como consecuencia por la posición tomada en cuanto a la deducibilidad de los costos por Asistencia técnica. Las sanciones y los intereses de mora relacionadas con estas incertidumbres tributarias son acumuladas y registradas en el respectivo gasto. El saldo al 31 de diciembre de 2019 se espera sea utilizado totalmente o liberado cuando sea resuelto el litigio por el año 2015 y/o los derechos de inspección de las autoridades tributarias con respecto a las declaraciones tributarias de los años 2016 y 2017 expiren.

No se prevén impuestos adicionales con ocasión de posibles visitas de las autoridades tributarias o por la existencia de incertidumbres relacionadas con posiciones tributarias aplicadas por la Compañía.

Precios de transferencia

En la medida en que la Compañía realiza operaciones con compañías vinculadas al exterior, se encuentra sujeta a las regulaciones, que, con respecto a precios de transferencia, fueron introducidas en Colombia con las leyes 788 de 2002 y 863 de 2003. Por tal razón, la Compañía realizó un estudio técnico sobre las operaciones efectuadas durante el 2018 concluyendo que no existen condiciones para afectar el impuesto de renta de ese año.

A la fecha, la Compañía no ha completado el estudio técnico por las operaciones realizadas con vinculados del exterior durante el período 2019; sin embargo, la administración ha revisado y considera que las operaciones tuvieron un comportamiento similar a las realizadas durante el año 2018, por lo cual se considera que no existirá un impacto de importancia en la declaración de renta del periodo 2019.

Ley de crecimiento económico

En octubre de 2019 la Corte Constitucional declaró inexequible en su integridad la Ley de financiamiento (Ley 1943 de 2018) por haberse desconocido el curso del debate parlamentario, los principios de publicidad y consecutividad, dejando la normatividad tributaria vigente hasta el 31 de diciembre de 2019. Como consecuencia, el Gobierno Nacional expidió la Ley 2010 de 2019 denominada “Ley de crecimiento económico”, que incorpora, entre otras, la siguiente disposición desde el 1 de enero de 2020:

(Continúa)

Impuesto sobre la Renta y Complementarios

- La tarifa sobre la renta gravable a las entidades en Colombia, obligadas a presentar declaración de renta será del 32% para el año gravable 2020, 31% para el año gravable 2021 y 30% a partir del año gravable 2022.
- La base para el cálculo de la renta presuntiva para el año 2020 la cual es calculada sobre del patrimonio líquido fiscal del año anterior, se ve reducida para el año 2020 al pasar la tarifa del 1.5% al 0.5%, y a partir del año 2021 la tarifa es de 0%. Asimismo, no se encuentran sujetos a la renta presuntiva los contribuyentes del régimen SIMPLE.
- Las entidades financieras deberán liquidar los siguientes puntos adicionales al impuesto de renta y complementarios, cuando la renta gravable sea igual o superior a $4.272 millones, del 4% para el año gravable 2020, del 3% para el año gravable 2022. Esta sobretasa está sometida a un anticipo del 100% que deberá pagarse en dos cuotas iguales.
- Adicionalmente, se incluye la deducción del 100% de los impuestos, tasas y contribuciones efectivamente pagadas durante el año que tengan relación de causalidad con la actividad económica de la entidad. En el impuesto de industria y comercio, avisos y tableros (ICA) el contribuyente podrá tomar como descuento tributario del impuesto a la renta el 50% para los años gravables 2020 y 2021, y del 100% a partir del año gravable 2022. El gravamen a los movimientos financieros será deducible el 50%.

Impuesto a los dividendos:

a) Recibidos de sociedades nacionales:

- Los dividendos Recibidos como ingreso no constitutivos de renta ni ganancia ocasional, que hubiesen pagado impuesto en cabeza de la inversión, estarán sujetos a una retención del 7.5% de impuesto sobre dividendos.
- Los dividendos recibidos sobre utilidades gravadas (que no pagaron impuesto en cabeza de la inversión), estarán gravados a la tarifa del impuesto sobre la renta del año al que pertenezcan, 2020:32%, 2021:31%, 2022 y siguientes: 30%, más una retención del 7.5% de impuesto sobre dividendos luego de descontada la tarifa de impuesto del año correspondiente.

  No obstante a lo anterior la norma introduce un parágrafo que establece que cuando los dividendos sean distribuidos entre sociedades colombianas que formen parte de un grupo empresarial registrado ante cámara de comercio, estos no estarán sujetos a la retención de los impuestos a los dividendos antes señalados.

b) Recibidos de sociedades extranjeras.

- Los dividendos recibidos provenientes de entidades extranjeras estarán sujetos al impuesto de renta a una tarifa de 32% para el año 2020, 31% para el año 2021 y 30% para el año 2022 y siguientes, pudiéndose descontar vía descuento tributario las retenciones que les hubiesen aplicada al momento del pago en el extranjero.

c) Dividendos decretados a entidades del extranjero.

- Los dividendos decretados como ingreso no constitutivos de renta ni ganancia ocasional, estarán sujetos a una retención del 10% de impuesto sobre de dividendos.

(Continúa)

- Los dividendos recibidos sobre utilidades gravadas (que no pagaron impuesto en cabeza de la inversión), estarán gravados a la tarifa del impuesto sobre la renta del año al que pertenezcan, 2020:32%, 2021:31%, 2022 y siguientes: 30% ejercida vía retención en la fuente, más una retención del 10% de impuesto sobre dividendos luego de descontada la tarifa de impuesto del año correspondiente.

Término de corrección y término de firmeza de declaraciones tributarias.

- Se amplió el término para la corrección de las declaraciones tributarias en las que se aumente el impuesto a cargo o se disminuya el saldo a favor, pasando de 2 a 3 años.
- Reducción de 6 a 5 años el término de firmeza de las declaraciones en la que se determinen o compensen pérdidas fiscales y/o las declaraciones de los contribuyentes sujetos al régimen de precios de transferencias.

13 EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO

El siguiente es un detalle del efectivo y equivalente de efectivo:

		Diciembre 31, 2019	Diciembre 31, 2018
Caja y bancos (1)	$	3.786.644	419,410
Fondos		24,835	23,765
Derechos Fiduciarios		1,090,280	1,068,213
	$	**4.901.758**	**1.511.388**

(1) La calificación determinada por agentes calificadores de riesgo independientes, de las principales instituciones financieras en la cual la Compañía mantiene fondos en efectivo, es AA.

La exposición de la Compañía riesgos de tasa de interés y un análisis de sensibilidad para los activos y pasivos financieros se revelan en la nota 31.

14 CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR

El siguiente es un detalle de las cuentas por cobrar comerciales y otras cuentas por cobrar:

		Diciembre 31, 2019	Diciembre 31, 2018
Cuentas por cobrar comerciales:			
Entes relacionados(ver nota 32)	**$**	56.606.582	55.576.296
Clientes particulares		52.584.476	47.133.263
Préstamos a entes relacionados(ver nota 32)		126.679.769	132.261.357
Deterioro		(82.037.452)	(56.400.032)
		153.833.376	178.570.884
Otras cuentas por cobrar:		1.179.406	1.556.477
		1.179.406	**1.556.477**
		155.012.783	180.127.361
Menos porción a largo plazo		50.411.156	26.259.346
	$	**104.601.627**	**153.868.015**

(Continúa)

La exposición de la Compañía a los riesgos de crédito y moneda relacionados con las cuentas por cobrar comerciales y otras cuentas por cobrar, se encuentran revelados en la nota 31.

Los recaudos futuros de los deudores a largo plazo son:

		Prestamos	Cuentas por Cobrar Comerciales	Total
2021	**$**	-	1,258,422	1.258.422
2022		4.912.979	6.938.808	11.851.787
2023		2.685.207	-	2.685.207
2024 y siguientes		30.311.451	4.304.289	34.615.740
	$	**37.909.637**	**12.501.519**	**50.411.155**

15 ACTIVOS MANTENIDOS PARA LA VENTA

Con fecha 23 de febrero de 2016, la Compañía firmó un contrato de compraventa por el 85% de la sociedad peruana Aguas de Tumbes, S.A., empresa concesionaria de los servicios de abastecimiento y saneamiento en las provincias de Tumbes, Zarumilla y Contralmirante Villar (Perú), atendiendo a catorce localidades, y una población de unos 200.000 habitantes. Para dar este servicio, Aguas de Tumbes, S.A. opera y administra tres plantas de tratamiento de aguas superficiales, diez pozos subterráneos, tres galerías filtrantes y veintidós depósitos.

El perfeccionamiento de dicho contrato estaba condicionado a la obtención de las autorizaciones y permisos necesarios por parte del Gobierno de la República de Perú, que se obtuvieron el 17 de agosto de 2016, fecha efectiva de la adquisición por importe de 1,3 millones de dólares.

No obstante, dado que, tras la adquisición de Aguas de Tumbes, S.A., la Dirección del Grupo tomó la decisión de desprenderse de dicha participación, debido a que Inassa adquirió las acciones con el compromiso por parte del gobierno Peruano de modificar la estructura de financiación de la operación, así como un nuevo esquema de inversión en los sistemas de acueducto y alcantarillado, situación que no se cumplió por lo que se emprendieron desde el mes de agosto de 2016 las acciones necesarias para realizar la desinversión, no incorporándola al perímetro de consolidación, por lo que a 31 de diciembre de 2016 se presentó en las cuentas anuales como un activo financiero mantenido para la venta por valor de $3.900.923 correspondiente al importe del coste de la inversión.

En el 2017 se deterioró la inversión, incluyendo la capitalización realizada por (USD 277.000) en 2017, alcanzando un valor total de $4.705.768.

Debido a los altos costos laborales de la operación, el no aumento de tarifas y la no suscripción de la adenda, la empresa se encontró en dificultades para atender los compromisos, entre ellos uno con el Banco de Cooperación Alemana “KFW”, por las cuotas de un préstamo destinado a infraestructura que fue tomado al inicio de la concesión en donde el Ministerio de Economía y Finanzas era avalista

Lo anterior trajo como consecuencia que el Gobierno del Perú ejecutara la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión por un valor de USD$2.000.000 solicitándose a su vez que se reconstituyera la misma dentro de los 30 días siguientes.

A partir del 06 de noviembre de 2018 se efectuó la Caducidad del Contrato de Concesión de manera unilateral por parte del Concedente.

(Continúa)

En consecuencia, el 14 del mismo mes se declara el inicio del proceso de liquidación y disolución de Atusa, donde se nombra la empresa liquidadora CFC Consultoría con el fin de realizar la liquidación de la empresa. El día 30 de noviembre del 2018, se realiza la entrega de los servicios de acueducto y alcantarillado al nuevo operador, designado por el concedente.

Actualmente, la empresa liquidadora se mantiene en el proceso de liquidación de Atusa, principalmente asumiendo el pago de liquidación de empleados.

16 OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS

El siguiente es el detalle de los otros activos no financieros:

		Diciembre 31, 2019	Diciembre 31, 2018
Saldo a favor de impuesto de industria y comercio	$	17.551	196.883
Saldo a favor impuesto al valor agregado – IVA		4.339.633	2.541.157
Saldo a favor impuesto sucursal Ecuador		212.140	224.483
Saldo a favor impuesto sucursal Panamá		534.645	650.559
Otros saldos a favor por impuestos		37.430	37.430
	$	**5.141.399**	**3.650.513**

17 INVERSIONES EN SUBORDINADAS

El siguiente es un detalle de las inversiones en subordinadas a:

		Diciembre 31 2019	Diciembre 31 2018
Gestus Gestión y Servicios S.A.S.	$	-	5.827.878
AAA Dominicana S.A.		8.203.999	5.859.624
AAA Ecuador Agase S.A.		17.003.487	16.137.417
Amerika Tecnología y Servicios S.A.S.		2.880.389	2.500.376
	$	**28.087.875**	**30.325.296**

El movimiento por año de inversiones es el siguiente:

		Diciembre 31 2018	Método de participación	Otro resultado integral	Dividendos	Deteriro / Reversion	Diciembre 31 2019
Gestus Gestión y Servicios S.A.S.	**$**	5.827.877	(204.052)	-	-	(5.623.824)	-
AAA Dominicana S.A.		5.859.626	194.576	(361.178)	-	2.510.975	8.203.998
AAA Ecuador Agase S.A.		16.137.418	2.780.995	(336.057)	(1.578.869)		17.003487
Amerika Tecnología y Servicios S.A.S.		2.500.375	1.117.120	-	(737.106)		2.880.389
	$	**30.325.296**	**3.888.683**	**(697.235)**	**(2.315.975)**	**(3.112.849)**	**28.087.875**

(Continúa)

		Diciembre 31 2017	Mét. Partici-pación	Otro resultado integral	Dividendos	Efecto de aplicación NIIF 9	Recl. a activo no financiero	Deterioro	Diciembre 31 2018
Sociedad de Acueducto Alcantarillado y Aseo de Barranquilla S.A. E.S.P.	$	202.754.678	36.442.330	-	(16.422.387)	(14.867.527)	(207.907.093)	-	-
Gestus Gestión y Servicios S.A.S.		4.572.300	1.261.938	-	-	(6.361)	-	-	5.827.877
AAA Dominicana S.A.		11.674.610	(3.485.872)	181.863	-	-	-	(2.510.975)	5.859.626
AAA Ecuador Agase S.A.		13.444.436	2.053.199	1.402.060	(762.277)	-	-	-	16.137.418
Amerika Tecnología y Servicios S.A.S.		1.687.889	862.114	-	-	(49.628)	-	-	2.500.375
	$	**234.133.913**	**37.133.707**	**1.583.923**	**(17.184.664)**	**(14.923.515)**	**(207.907.093)**	**(2.510.975)**	**30.325.296**

Sociedad de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Barranquilla S.A. E.S.P- Triple A S.A. E.S.P.: Tiene por objeto social desarrollar actividades industriales y comerciales de producción, tratamiento y suministro de agua potable; tratamiento y disposición de aguas servidas y recolección, transporte y reciclaje y disposición final de desechos en cualquier parte del país y en la actualidad desarrolla sus actividades en el municipio de Barranquilla, Soledad, Puerto Colombia, Galapa, Piojó, Juan de Acosta, Usiacurí, Tubará, Sabanalarga, Sabanagrande, Santo Tomas, Baranoa, Ponedera, Palmar de Varela y Polonuevo, ubicados en el Departamento del Atlántico. El 03 de octubre de 2018 Inassa fue notificada de una Resolución de la Fiscalía General, por virtud del cual, se ha ordenado la suspensión del poder dispositivo, embargo y secuestro de las acciones que la compañía tiene en Triple A, que suponen el 82% del capital social de esta última. Como consecuencia Inassa a partir del cierre de 2018 ha determinado clasificar esta inversión y llevarla como Inversiones financieras – Instrumento de Patrimonio.

Gestus Gestión & Servicios S.A.S. (Antes R&T S.A.S.): Tiene por objeto social principal la prestación integral por cualquier concepto de servicios de recaudo de todo tipo de tributo a empresas de servicios públicos domiciliarios y complementarios de cualquier naturaleza en cualquier parte del país. Esta compañía inició operaciones en Barranquilla en el mes de diciembre de 2002. Inassa realizó test de impairment a Gestus, para determinar el valor recuperable de la inversión luego de observar indicios de deterioro sobre la misma, el estudio arrojó como resultado que la compañía no recuperaría mediante sus flujos el valor de su inversión que asciende a $5.623.824, por lo que procedió a deteriorarla a cierre de 2019.

AAA Dominicana S.A.: Compañía constituida el 14 de abril de 2000. El objeto social principal es la prestación de servicios públicos de acueducto, alcantarillado, aseo y de sus actividades complementarias en República Dominicana o en el exterior. Inassa realizó test de impairment a AAA Dominicana, para determinar el valor recuperable de la inversión luego de observar indicios de deterioro sobre la misma, el estudio arrojó como resultado que el valor de la inversión asciende a $5.859.624, razón por la cual se reconoce un deterioro a 31 de diciembre de 2018 de $2.510.975; a cierre del ejercicio de 2019 fue efectuado nuevamente el test arrojando una recuperación de la inversión por lo que se procedió a reversar el deterioro reconocido al cierre del ejercicio anterior.

AAA Ecuador Agacase S.A.: Es una compañía establecida en el municipio de Samborondón; tiene por objeto social la prestación de servicios públicos de acueducto, alcantarillado, aseo y manejo de recursos hídricos en cualquier parte de Ecuador; quien su vez ejerce control con una participación del

(Continúa)

70% en Aguas de Samborondon Amuagua C.E.M. dedicada a actividades de captación, depuración y distribución de agua a usuarios comerciales, industriales y residenciales.

Amerika Tecnologías y Servicios S.A.S (Antes Amerika Tecnologías de la Información S.A.S.): Es una compañía constituida el 15 de abril de 2013. El objeto social principal es la comercialización, distribución y aplicación de todas las actividades relacionadas con la gestión informática. Esta compañía inició operaciones en el mes de septiembre de 2013 en la ciudad de Barranquilla.

El siguiente es un detalle del patrimonio de las compañías subordinadas:

31 de diciembre de 2019

	Capital	Prima en colocación	Reservas	Resultados acumulados	Efectos de adopción	Patrimonio
Gestus Gestión y Servicios S.A.S.	2.766.733	-	5.762.021	(206.214)	(2.639.127)	5.683.412
AAA Dominicana S.A.	5.893.180	-	303.209	6.425.147		12.621.536
AAA Ecuador Agase S.A.	1.025.480	142	11.384.089	3.093.827	1.671.702	17.175.240
Amerika Tecnología y Servicios S.A.S.	600.000	-	1.163.269	1.117.120	-	2.880.389

31 de diciembre de 2018

	Capital	Prima en colocación	Reservas	Resultados acumulados	Efectos de adopción	Patrimonio
Gestus Gestión y Servicios S.A.S.	$ 2.766.733	-	4.493.140	1,268.880	(2.639.127)	5.889.626
AAA Dominicana S.A.	5.893.180	-	316.726	6.667.940		12.877.846
AAA Ecuador Agacase S.A.	1.025.480	141	11.071.920	2.545.152	1.657.730	16.300.423
Amerika Tecnología y Servicios S.A.S.	600.000	-	1.185.096	715.281	-	2.500.376

18 INVERSIONES EN ASOCIADAS

El siguiente es un detalle de las inversiones en asociadas a:

Avanzada y Soluciones de Acueducto y Alcantarillado S.A. E.S.P.: Es una compañía cuyo objeto social es la captación, tratamiento y distribución de agua, y otras actividades conexas de consultoría técnica. Esta Compañía fue constituida el 2 de marzo de 2001, bajo la razón social de Aguas de la Guajira S.A. E.S.P. y el 16 de septiembre de 2013 cambió la razón social a Avanzadas Soluciones de Acueducto y Alcantarillado S.A. E.S.P.

El patrimonio de ASAA al 31 de diciembre de 2019 es de $1.454809; Esta asociada no reconoció deterioro sobre saldos a cobrar de difícil recaudo, asociados a suscriptores de Acueducto y Alcantarillado por $12.125 Millones al 31 de Diciembre de 2015. En razón a que el registro de dicho deterioro hubiese generado que el patrimonio de Asaa fuera negativo, la Compañía deterioró durante el 2016 el total de la inversión en esta empresa, cuya participación es del 40%, registrando por $1.630 Millones y en lo que respecta a una eventual responsabilidad accionaria, es preciso manifestar que, tratándose de sociedades anónimas, como es el caso de ASAA S.A. E.S.P., la regla general consagrada en la legislación colombiana salvaguarda la limitación del riesgo en las sociedades de

(Continúa)

capital toda vez que contempla el principio de separación patrimonial entre socios y sociedad, pues la creación de esta última genera una persona jurídica totalmente diferente e independiente de los socios individualmente considerados. En consecuencia, si al momento de la liquidación del ente societario los activos fuesen insuficientes para cubrir el pasivo externo de la sociedad, los accionistas responderán hasta la concurrencia de sus respectivos aportes, aportes que ya habrán sido pagados al momento de la suscripción de las acciones o dentro del plazo establecido en el reglamento de colocación y suscripción de las mismas. Es preciso indicar que actualmente sobre esta compañía no se ejerce control.

Soluciones Andinas de Aguas S.R.L.: Se constituyó de acuerdo a las leyes uruguayas, el 25 de septiembre de 2008, inscrito en el registro de personas jurídicas y publicadas en el diario oficial y en el Edicto Uruguayo. La sociedad tiene por objeto la inversión y tenencia de activos de cualquier clase en el país o en el exterior, por cuenta propia o de terceros, participar en sociedades comerciales en Uruguay y/o en el extranjero. Su domicilio es la ciudad de Montevideo (Uruguay).

El patrimonio de esta asociada al 31 de diciembre de 2019 es negativo en USD$35.097.033, con lo cual la inversión es deteriorada al 100%, y tratándose de sociedades de responsabilidad limitada, como es el caso de Soluciones Andinas de Aguas S.R.L., la regla general consagrada en la legislación uruguaya salvaguarda la limitación del riesgo en las sociedades de capital toda vez que consagra el principio de separación patrimonial entre socios y sociedad, pues la creación de esta última genera una persona jurídica totalmente diferente e independiente de los socios individualmente considerados. No obstante, legalmente permanece en cabeza de los accionistas una responsabilidad por concepto de salarios de trabajadores y algunos tributos, situación de difícil configuración en este caso debido a que se trata de una sociedad vehículo para la adquisición y control de otra Compañía, procedimiento perfectamente legal en el ordenamiento jurídico colombiano.

Compañía de Acueducto y Alcantarillado Metropolitano de Santa S.A. E.S.P. – Metroagua: Esta compañía se constituyó el 22 de noviembre de 1989. El objeto social principal es la prestación de servicios públicos de acueducto y alcantarillado y aseo, el cual desarrolló con base en el contrato de arrendamiento suscrito con el Distrito de Santa Marta. Con ocasión de una demanda de acción popular impetrada por un grupo de residentes en el distrito de Santa Marta ante el juzgado tercero administrativo, fue proferida medida cautelar de fecha 15 de febrero de 2017, que obligó a Metroagua a entregar la operación y todos los activos conexos a la misma el 17 de abril de 2017. Dada esta situación, y a que el patrimonio neto de Metroagua incluye intangibles que representan más del 100% de este patrimonio y sobre el cual existe incertidumbre sobre la recuperabilidad, lo que originaría un patrimonio negativo de $9.665.626 al 31 de diciembre de 2017, la inversión de Inassa en Metroagua fue deteriorada al 100% en 2016.

En este sentido el 21 de abril de 2017 se decretó la disolución de esta sociedad como consecuencia de la imposibilidad de desarrollar su objeto social, para esto la asamblea designó a la empresa C&A Asesores S.A.S. para que adelantara el proceso de liquidación conforme a las previsiones de ley.

En lo que respecta a una eventual responsabilidad accionaria, es preciso manifestar que, en tratándose de sociedades anónimas en liquidación, como es el caso de Metroagua S.A. E.S.P., la regla general consagrada en la legislación colombiana salvaguarda la limitación del riesgo en las sociedades de capital toda vez que contempla el principio de separación patrimonial entre socios y sociedad, pues la creación de esta última genera una persona jurídica totalmente diferente e independiente de los socios individualmente considerados. En consecuencia, si al momento de la liquidación del ente societario los activos fuesen insuficientes para cubrir el pasivo externo de la sociedad, los accionistas responderán hasta la concurrencia de sus respectivos aportes, aportes que ya habrán sido pagados al momento de

(Continúa)

la suscripción de las acciones o dentro del plazo establecido en el reglamento de colocación y suscripción de las mismas.

Es preciso indicar que actualmente sobre esta compañía no se ejerce control, además la responsabilidad por su administración recae en forma exclusiva sobre el liquidador.

19 ACTIVO FINANCIEROS – INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO

El siguiente es un detalle de las inversiones en asociadas a:

Sociedad de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Barranquilla S.A. E.S.P- Triple A S.A. E.S.P.: Tiene por objeto social desarrollar actividades industriales y comerciales de producción, tratamiento y suministro de agua potable; tratamiento y disposición de aguas servidas y recolección, transporte y reciclaje y disposición final de desechos en cualquier parte del país y en la actualidad desarrolla sus actividades en el municipio de Barranquilla, Soledad, Puerto Colombia, Galapa, Piojó, Juan de Acosta, Usiacurí, Tubará, Sabanalarga, Sabanagrande, Santo Tomas, Baranoa, Ponedera, Palmar de Varela y Polonuevo, ubicados en el Departamento del Atlántico.

Inassa, fue notificado por parte de la Fiscalía General de la Nación, mediante una resolución con fecha 3 de octubre de 2018, que impuso una medida cautelar de Suspensión del poder dispositivo, embargo y secuestro de las acciones de INASSA, sociedad controlada indirectamente por Canal de Isabel II en Triple A de Barranquilla, que suponen el 82% del capital social de Triple A, y su entrega en custodia a la Sociedad de Activos Especiales, SAE.

De acuerdo con la NIIF 10 “Estados Financieros Consolidados”, el Grupo Inassa, dejó de consolidar, con fecha 4 de octubre de 2018, los activos, pasivos y participaciones no dominantes correspondientes a Triple A de Barranquilla. Adicionalmente, de acuerdo con la normativa contable que resulta de aplicación, el Grupo reconoció a partir del 4 de octubre de 2018 la inversión conservada en Triple A de Barranquilla como un activo financiero registrado por el valor en libros de la inversión a 30 de septiembre de 2018.

A 31 de diciembre de 2017 los activos netos de pasivos correspondientes a Triple A de Barranquilla ascendieron a $246.764.537, a 30 de Septiembre de 2018 los activos netos de pasivos correspondientes a Triple A de Barranquilla ascendían a $253.034.335.

En virtud de la decisión judicial de nulidad de fecha 19 de diciembre de 2020, en el marco del proceso nº 2528 (ley 600); así como la solicitud de nulidad de las medidas cautelares y del proceso de Extinción de Dominio presentada por Inassa el 24 de enero de 2020, la dirección de la compañía y sus asesores externos consideran innecesario en la situación actual del proceso dotar provisiones para cubrir el riesgo de potencial perdida del activo.

(Continúa)

20 PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

El siguiente es un detalle de las propiedades, planta y equipo:

Costo:	-
Saldo inicial al 1 de enero de 2018	**4.989.894**
Adiciones	27.211
Traslados	(67.409)
Diferencias en conversión	120.214
Saldo al 31 de diciembre de 2018	**5.069.909**
Adiciones	-
Traslados(1)	(1.474.757)
Bajas	(389.343)
Retiros	-
Diferencias en conversión	18.794
Saldo al 31 de diciembre de 2019	**3.224.603**
	-
Depreciación:	-
Saldo inicial al 1 de enero de 2018	**2.165.333**
Adiciones	1.328.278
Bajas	-
Traslados	-
Retiros	-
Diferencias en conversión	124.578
Saldo al 31 de diciembre de 2018	**3.618.189**
Adiciones	129.842
Traslados(1)	(366.275)
Bajas	(299.319)
Retiros	-
Diferencias en conversión	19.847
Saldo al 31 de diciembre de 2019	**3.102.284**
Saldo al 1 de enero de 2018	2.824.561
Saldo al 31 de diciembre de 2018	**1.451.720**
Saldo al 31 de diciembre de 2019	**122.319**

(1) Los traslados corresponden a los bienes que habían sido adquiridos bajo leasings financieros, los cuales bajo el nuevo enfoque de la NIIF 16 a partir del 1 de enero de 2019 son presentados como Activos por derechos de uso.

El siguiente es un detalle por tipo de propiedades, planta y equipo:

	Costo	Depreciación acumulada	Valor en libros
Saldo al 31 de diciembre de 2019			
Terrenos y construcciones	-	-	-
Maquinaria y equipo	193.946	193.946	-
Equipo de oficina	255.305	201.896	53.410
Equipo de cómputo	1.907.243	1.842.379	64.864
Flota y equipo de transporte	861.946	861.946	-
Acueducto, plantas y redes	6.163	2.117	4.045
	3.224.603	**3.102.284**	**122.319**

(Continúa)

	Costo	Depreciación acumulada	Valor en libros
Saldo al 31 de diciembre de 2018			
Terrenos y construcciones	1.005.679	193.625	812.055
Maquinaria y equipo	187.613	120.529	67.084
Equipo de oficina	258.645	185.331	73.314
Equipo de cómputo	1.894.377	1.781.575	112.802
Flota y equipo de transporte	1.717.431	1.335.011	382.420
Acueducto, plantas y redes	6.163	2.117	4.045
	5.069.909	**3.618.189**	**1.451.720**

Las propiedades, planta y equipo no presentan indicios de deterioro y no tienen restricciones.

21 ACTIVOS INTANGIBLES

El siguiente es un detalle de los activos intangibles:

Costo:	
Saldo inicial al 1 de enero de 2018	5.443.838
Adiciones	-
Saldo al 31 de diciembre de 2018	5.443.838
Adiciones	-
Saldo al 31 de diciembre de 2019	5.443.838
Amortización	
Saldo inicial al 1 de enero de 2018	3.632.299
Adiciones	145.768
Saldo al 31 de diciembre de 2018	3.778.067
Adiciones	142.182
Saldo al 31 de diciembre de 2019	3.920.249
Valor neto en libros:	
Saldo al 1 de enero de 2018	1.811.539
Saldo al 31 de diciembre de 2018	**1.665.771**
Saldo al 31 de diciembre de 2019	**1.523.589**

El siguiente es un detalle por tipo de activo intangible:

	Costo	Depreciación acumulada	Valor en libros
Saldo al 31 de diciembre de 2019			
Derechos	4.920.410	3.396.821	1.523.589
Licencias y aplicaciones informáticas	523.428	523.428	-
	5.443.838	**3.920.249**	**1.523.589**

	Costo	Depreciación acumulada	Valor en libros
Saldo al 31 de diciembre de 2018			
Derechos	4.920.410	3.279.622	1.640.788
Licencias y aplicaciones informáticas	523.428	498.445	24.983
	5.443.838	**3.778.067**	**1.665.771**

(Continúa)

El valor total de los derechos corresponde a los montos cancelados para el ingreso en los contratos de operación de servicios públicos domiciliarios, asistencia técnica y de Amagua C.E.M.

22 DERECHOS DE USO

A partir del 1 de enero de 2019 la Compañía inició la aplicación de las NIIF 16 Arrendamientos, esta norma requirió el reconocimiento como activos por derechos de uso de todos los contratos de arrendamientos que mantenía, que fueran mayores a 1 año y que cuyo valor superara los USD5.000, lo anterior conllevó a que fueran reconocidos como derechos de uso activos adquiridos mediante arrendamientos financieros que a 31 de diciembre de 2018 estaban clasificados como propiedad planta y equipo.

La Compañía optó por la aplicación retrospectiva de la norma, por lo que la información no se presentará comparativa

El siguiente es un detalle de los activos derechos de uso al 31 de diciembre de 2019:

		Edificios	Maq y Equipo	Equip de Transp	Total
Costo:					
Saldo al 1 de Enero de 2019	$	-	-	-	-
Aplicación NIIF 16(ver nota 6)		1.000.967	-	473.790	1.474.757
Incrementos por creaciones		-	177.948	-	177.948
Incrementos por nuevas mediciones		-	-	-	-
Saldo al 31 de diciembre de 2019	$	**1.000.967**	**177.948**	**473.790**	**1.652.706**
Depreciación:					
Saldo al 1 de Enero de 2019	$	-	-	-	-
Aplicación NIIF 16(ver nota 6)		193.625	-	172.650	366.275
Adiciones		49.939	118.852	99.633	268.424
Saldo al 31 de diciembre de 2019	$	**243.564**	**118.852**	**272.283**	**634.699**
Valor en libros:					
Al 31 de diciembre de 2019	$	**757.404**	**59.096**	**201.507**	**1.018.007**

El análisis de vencimientos de los pasivos por arrendamiento se presenta en la nota 26

Saldos reconocidos en utilidades y pérdidas		
Gasto por depreciación sobre los activos disponibles para uso	$	268.424
Gasto por intereses en arrendamientos pasivos		78.928
Gastos relacionados con arrendamientos de corto plazo		400.768
Gastos relacionados con arrendamientos de activos de bajo valor		127.990
Gasto s relacionado con los pagos variables de arrendamientos no incluidos en la medición de arrendamientos pasivos		27.355

(Continúa)

23 PROPIEDAD DE INVERSIÓN

El siguiente es un detalle de la propiedad de inversión:

	Diciembre 31, 2019	Diciembre 31, 2018
Saldo inicial	709.177	709.177
Cambio en el valor razonable	-	-
Saldo final	**709.177**	**709.177**

Las propiedades de inversión incluyen una serie de propiedades comerciales que son arrendadas a terceros. Una de las oficinas fue transferida de propiedades, planta y equipo a propiedades de inversión, puesto que el edificio ya no era utilizado por la Compañía y en consecuencia, se decidió arrendarlo a un tercero.

El valor razonable de la propiedad de inversión fue determinado en el avalúo realizado en diciembre de 2017 por peritos externos independientes, con una capacidad profesional reconocida y experiencia reciente en la localidad y categoría de las propiedades de inversión objeto de la valoración.

A cierre de 2019 el valor razonable de la propiedad de inversión continua vigente, según el último peritaje realizado.

24 PRESTAMOS Y OBLIGACIONES

El siguiente es un detalle de los préstamos y obligaciones a:

		Diciembre 31, 2019	Diciembre 31, 2018
	$		
Deudas con entidades de crédito		4.371.548	24.593.844
Tarjetas de crédito		996	42.108
Intereses		44.313	262.233
Leasing financiero(1)		-	1.144.512
Entes relacionados(Ver Nota 32)		155.200.881	124.300.399
		159.617.737	150.343.095
Menos vencimientos corrientes		4.416.856	39.819.008
	$	**155.200.881**	**110.524.088**

(Continúa)

Términos y vencimientos de reembolso de deuda:

Los términos y condiciones de los préstamos pendientes eran los siguientes:

Entidad	Tasa	Plazo	Valor Inicial	Diciembre 31, 2019 Corriente	Diciembre 31, 2019 No corriente	Diciembre 31, 2018 Corriente	Diciembre 31, 2018 No corriente
Sudameris	DTF + 4%	60	5.000.000	-	-	1.260.779	-
Bancolombia	DTF + 3.05% - LIBOR + 4.60%	60	27.530.960	-	-	4.772.500	-
Banco de Bogotá	IBR + 4.80% - 5% DTF + 3.05% - 5% IBR + 4.38%	18	4.381.000	-	-	3.021.271	-
Itaú Corpbanca Colombia S.A	DTF + 4.38%	60	23.367.663	2.871.130	-	4.905.125	2.812.500
Banco de Occidente	DTF + 4%	60	8.692.413	654.000	-	1.836.450	651.298
Davivienda	DTF + 5% - 5.4% IBR + 4%	60	9.893.368	890.730	-	2.907.147	2.689.007
Entes relacionados:							
Canal Extensia	LIBOR + 4%	5	154.711.096	-	155.200.881	20.644.779	103.655.620
Leasing financiero(1)	7% EA	24	1.839.783	-	-	428.848	715.663
Tarjetas de crédito	2,3% EA		190.000	997	-	42.108	
			$ 235.606.283	**4.416.856**	**155.200.881**	**39.819.008**	**110.524.088**

(1) Los Leasings financieros fueron reclasificados a pasivos por arrendamientos a partir del 1 de enero de 2019 por la entrada en vigencia de la NIIF 16.

Los saldos de los préstamos en moneda extranjera 31 de diciembre de 2019 son: Canal Extensia USD $47.209.181,03.

Todos los préstamos y obligaciones se encuentran respaldados con pagarés, y no tienen condiciones especiales.

Durante los años 2019 y 2018, se causaron intereses sobre préstamos por $10.571.026 y $6.459.592, respectivamente, y se pagaron intereses por $1.436.161 y $2.880.193, respectivamente.

Los vencimientos futuros de la porción a largo plazo son:

Año	
2023	32.115.972
2024	123.084.908
	$ 155.200.881

(Continúa)

25 ACREEDORES Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR

El siguiente es el detalle de los acreedores y otras cuentas por pagar:

	Diciembre 31. 2019	Diciembre 31. 2018
Entes relacionados (ver nota 32)	26.902.640	21.711.560
Costos y gastos por pagar	20.602.320	22.279.672
Retenciones y aportes de nómina	15.527	67.659
	47.520.487	44.058.891
Menos vencimientos no corrientes - Entes relacionados	-	1.912.945
	47.520.487	**42.145.946**

Los costos y gastos incluyen saldos por pagar al accionista minoritario Slassa por valor de $13.898.943, de los cuales 25% se encuentran pignorados Como requisito previo a los créditos realizados por Canal Extensia en el año 2019, exigido como garantía para el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por Inassa, de acuerdo al porcentaje participación de Slasa en el capital social de la Sociedad (18,16%).

Fechas	Créditos Canal a Inassa USD	CXP Slasa Pignoradas a Canal USD
06/02/2019	3.000.000	449.109
03/05/2019	2.300.000	355.673
25/11/2019	1.800.000	269.466
Total	**7.100.000**	**1.074.248**

26 PASIVOS POR ARRENDAMIENTOS

Análisis de madurez		Pagos mínimos futuros de arrendamientos 2019
	2020	401.908
	2021	207.834
	2022	154.981
		764.723
Analizados como:		
Corriente		**401.908**
No corriente		**362.815**

Durante el año 2019 se causaron intereses sobre pasivos por arrendamientos por valor de $67.552, y se pagaron intereses por $67.552.

El siguiente es el detalle de los pasivos por arrendamientos: Contratos de arrendamientos financieros con Itau Corpbanca por $528.843, Davivienda por $93.466 y Bancolombia por $80.668; Contratos de arrendamientos operativos con Cercam por $61.745

(Continúa)

Términos y vencimientos de pasivos por arrendamientos:

Los términos y condiciones de los pasivos por arrendamientos pendientes eran los siguientes:

Entidad	Tasa	Plazo	Valor Inicial	Diciembre 31, 2019 Corriente	Diciembre 31, 2019 No corriente
Pasivo por arrendamiento financiero(1)					
Itau Corpbanca Colombia	DTF+3.33	84	1.212.059	179.886.	348.957
	DTF+5.42	48	97.490	14.183	-
Davivienda	DTF+5	48	139.990	39.702	8.411
	DTF+5	48	90.700	25.723	5.447
Bancolombia	DTF+5	36	285.600	80.668	-
Pasivo por arrendamiento Operativo					
Cercam	DTF+4	18	177.948	61.745	-
			$ 2.003.787	**401.908**	**362.815**

(2) Los leasings financieros a partir del 1 de enero de 2019 por la entrada en vigencia de la NIIF 16 son presentados en este rubro, antes de esta fecha eran presentados como Prestamos y obligaciones.

La Compañía no enfrenta un riesgo de liquidez significativo con respecto a sus pasivos por arrendamiento. Los pasivos por arrendamiento se controlan dentro de la función de tesorería de la Compañía.

27 BENEFICIOS A EMPLEADOS

El siguiente es el detalle de los beneficios a empleados:

		Diciembre 31, 2019	Diciembre 31, 2018
Cesantías consolidadas	$	40.083	70.963
Intereses sobre cesantías		4.812	8.398
Vacaciones consolidadas		61.455	99.492
Otros		132	2.834
Salarios por pagar		-	20.421
	$	**106.481**	**202.109**

La Compañía para el desarrollo de sus operaciones cuenta con 137 empleados contratados directamente.

(Continúa)

28 PASIVOS NO FINANCIEROS

El siguiente es el detalle de los otros pasivos no financieros:

		Diciembre 31, 2019	Diciembre 31, 2018
Retención en la fuente	$	1.196.922	245.970
Impuesto sobre las ventas por pagar		667.647	-
Anticipos y Avances recibidos		1.429.916	2.174.302
Impuestos de Industria y comercio por pagar		17.435	145.337
Ingresos Diferidos		49.820	73.681
	$	**3.361.741**	**2.639.290**

29 PROVISIONES

El siguiente es el detalle de las provisiones:

	Legal	Otras	Total
Saldo al 1 de enero de 2018	**778.865**		**778.865**
Adiciones hechas durante el período.	2.604.977	25.451.168	28.056.145
Montos usados durante el período.	(404.542)	-	(404.542)
Saldo al 31 de diciembre de 2018.	**2.979.300**	**25.451.168**	**28.430.468**
Saldo al 1 de enero de 2019	**2.979.300**	**25.451.168**	**28.430.468**
Adiciones hechas durante el período.	570.943	11.655.855	12.226.798
Montos usados durante el período.	(384.129)		(384.129)
Diferencia en Cambio	48.883		48.883
Saldo al 31 de diciembre de 2019	**3.214.997**	**37.107.023**	**40.322.020**
No corriente	**-**	**37.107.023**	**37.107.023**
Corriente	**3.214.997**	**-**	**3.214.997**

Los movimientos de este periodo corresponden a: i) Legal: Sucursal Panamá: Adiciones por la actualización de la demanda laboral de exgerente por valor de $496.276 y demás procesos por $74.667; los usos corresponden al embargo por la demanda del exgerente; ii) Otros, adición por la actualización de los intereses y sanciones de los procesos de fiscalización de la Dian de los años 2015, 2016 y 2017.

Las adiciones realizadas en el 2018 corresponden a: i) legal; demanda laboral interpuesta por exfuncionario Gerente Corporativo en el año 2017, a raíz de una medida cautelar proferida por el juzgado en donde se está tramitando el proceso durante el año 2018, se ordenó consignar la suma de $404.542 a órdenes del despacho, con el fin de atender un eventual fallo desfavorable, adicionalmente en las provisiones legales se registró la contingencia por la demanda laboral interferida por el ex gerente de la Sucursal de Panamá por $2.605 millones. ; ii) Otros, contingencia proceso de fiscalización DIAN – Asistencia Técnica, teniendo en cuenta que desde el punto de vista tributario, se exige un sustento probatorio documental de la prestación de este servicio, el cual no era obligatorio presentar de acuerdo a la naturaleza del contrato, se ha decidido registrar una provisión por valor de $14.953 millones, correspondiente al mayor impuesto a pagar y las eventuales sanciones por la Contingencia fiscal del año 2015. Por otra parte, siendo coherentes con esta posición, se registró igualmente una provisión de $10.498 millones por los años 2016 y 2017 que se encuentran abiertos fiscalmente, con probabilidad de revisión por la autoridad tributaria.

(Continúa)

30 PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS

Capital social - El capital autorizado, al 31 de diciembre de 2019 y 2018, está conformado por 26.000.000 acciones, con valor nominal de $5.000 pesos, cada una, de las cuales 23.151.997 acciones están suscritas y pagadas a esas fechas.

Reserva legal - La Compañía con base en sus estatutos apropia como reserva legal el 10% de las utilidades netas en cada período, hasta que el saldo de la reserva sea equivalente como mínimo al 50% del capital suscrito. La reserva no es distribuible antes de la liquidación de la Compañía, pero puede utilizarse para absorber o reducir pérdidas. Son de libre disponibilidad por la Asamblea General de Accionistas las apropiaciones hechas en exceso del 50% mencionado.

Reservas ocasionales - Esta reserva es de libre disponibilidad de los accionistas.

Un detalle de las reservas es como sigue:

	Diciembre 31, 2019	Diciembre 31, 2018
Legal	17.398.872	17.398.872
Ocasionales	78.600.307	78.600.307
	95.999.179	**95.999.179**

Distribución de utilidades – A continuación un detalle de distribución de utilidades:

El 20 de marzo de 2018, mediante el Acta No. 53 de la Asamblea de Accionistas, se realizó distribución de utilidades, para reserva legal $1.792.094 y $16.128.848 para reserva de libre disponibilidad para los accionistas.

31 ADMINISTRACIÓN DE RIESGO FINANCIERO

General

La Compañía está expuesto a los siguientes riesgos relacionados con el uso de instrumentos financieros:

- Riesgo de mercado
- Riesgo de crédito
- Riesgo de liquidez

En esta nota se presenta información respecto de la exposición de la Compañía a cada uno de los riesgos mencionados, los objetivos, las políticas y los procedimientos de la Compañía para medir y administrar el riesgo, y la administración del capital por parte de la Compañía.

La gestión del riesgo en la Compañía es controlada por la Presidencia en conjunto con los directivos de la empresa y el apoyo con la Dirección financiera y desarrollo de negocio de la casa matriz, quienes prestan todo el soporte administrativo y financiero, y se encargan de monitorear constantemente las fluctuaciones económicas y políticas de los países en donde opera la empresa y sus monedas funcionales.

(Continúa)

La gestión de los riesgos financieros en la Compañía, tiene como objetivo asegurar la disponibilidad de flujos de efectivo para el pago puntual de sus obligaciones y compromisos financieros.

Marco de administración de riesgo

La Junta Directiva de la Compañía es responsable por establecer la estructura de administración de riesgo de la empresa, mediante el área de cumplimiento el cual es responsable por el desarrollo y el monitoreo de las políticas de administración de riesgo de la Compañía que en conjunto con la dirección financiera y jurídica quienes informan regularmente a la Junta acerca de sus actividades.

Las políticas de administración de riesgo de la Compañía son establecidas con el objeto de identificar y analizar los riesgos enfrentados por la Compañía, fijar límites y controles de riesgo adecuados, y para monitorear los riesgos y el cumplimiento de los límites. Se revisan regularmente las políticas y los sistemas de administración de riesgo, a fin de que reflejen los cambios en las condiciones de mercado y en las actividades de la Compañía. La Compañía, a través de sus normas y procedimientos de administración, pretende desarrollar un ambiente de control disciplinado y constructivo en el que todos los empleados entiendan sus roles y obligaciones.

a. Riesgo de crédito

El riesgo de crédito es el riesgo de pérdida financiera que enfrenta la Compañía, si un cliente o contraparte en un instrumento financiero no cumple con sus obligaciones contractuales, y se origina, principalmente, de las cuentas por cobrar a clientes y los instrumentos de inversión de la Compañía.

Exposición al riesgo de crédito

La exposición máxima al riesgo de crédito para el efectivo y equivalente de efectivo, préstamos y partidas por cobrar a la fecha del balance fue:

		Diciembre 31, 2019	Diciembre 31, 2018
Cuentas por Cobrar Comerciales:			
Entes relacionados	$	56.606.582	55.576.296
Clientes particulares		52.584.476	47.133.263
		109.191.058	102.709.559
Préstamos a entes relacionados		126.679.769	132.261.357
		235.870.828	234.970.916
Efectivo y Equivalentes de Efectivo		4.901.758	1.511.388
	$	**240.772.586**	**236.482.304**

Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar – Entes relacionados:

La exposición de la Compañía al riesgo de crédito se ve afectada, principalmente, por las características individuales de cada cliente; no obstante, la administración también considera la demografía de la base de clientes, ya que estos factores pueden afectar el riesgo de crédito. Por lo tanto, teniendo en cuenta la situación macroeconómica de Brasil, la dirección del grupo con el nuevo plan de negocio de la compañía Emissao, puesto que los dividendos que esta genere son la fuente del pago de los créditos otorgados a Soluciones Andinas de Agua SRL por USD $14.500.000, en este sentido se realizaron unas pruebas de deterioro con base a las nuevas proyecciones de Emissao mediante una valoración de la compañía, la cual arrojó un menor valor a

(Continúa)

recuperar de los créditos que la Compañía tiene registrados al cierre del ejercicio, debido a la terminación de gran parte de sus contratos y la incertidumbre de consecución de nuevos clientes.

Los Deudores comerciales corresponden principalmente a los créditos otorgados como apoyo financiero a las filiales para apalancar los proyectos en curso y su amortización se armoniza con los retornos proyectados. Todas las inversiones son realizadas en el momento que se tiene certeza que la operación o proyecto va a iniciar o tendrá continuidad. Sin embargo, las sucursales de Panamá han requerido apalancamiento para la operación a través de préstamos otorgados por Inassa necesarios para su funcionamiento debido a que presentaron algunas dificultades al cobrar la cartera vencida, lo que impacta su cartera y su deuda financiera. Este efecto se origina porque las necesidades de capital de las sucursales están en dólares y el apalancamiento de la Compañía en pesos colombianos; al agregar el componente de la alta apreciación de la tasa de cambio, se da cierto grado de riesgo en el momento en que toque pagar los préstamos en Colombia con el retorno proveniente de la cartera cobrada en las sucursales. El riesgo en Panamá se encuentra minimizado, pues a finales de 2015, un tribunal de arbitramento reconoció la cartera vencida a la Sucursal y obliga a pagar el monto adeudado por $29.096.255.

Pérdidas por deterioro:
La antigüedad de las cuentas por cobrar comerciales y otras cuentas por cobrar al final del periodo sobre el que se informa es el siguiente:

		2019	2018
Vigentes y no deterioradas	$	1.898.353	77.616.456
De 1 a 30 días		993.082	384.312
De 31 a 90 días		2.854.947	2.782.197
Más de 120 días		104.624.083	23.483.071
	$	**110.370.465**	**104.266.036**
Préstamos a corto plazo		26.002.324	112.952.631
Préstamos a largo plazo		100.677.445	19.308.727
	$	**126.679.769**	**132.261.357**

El siguiente es el movimiento del deterioro por los años terminados el 31 de diciembre de 2019 y 2018:

Saldo al 1 de enero de 2018 bajo NIC 39	$	**43.250.221**
Ajustes de aplicación inicial de NIIF 9		218.941
Saldo al 1 de enero bajo NIIF 9		**43.469.162**
Pérdida reconocida por deterioro		9.107.816
Diferencia en Cambio		3.823.054
Saldo al 31 de diciembre de 2018	$	**56.400.032**
Saldo al 1 de enero de 2019	$	**56.400.032**
Pérdida reconocida por deterioro		25.407.073
Recuperación		(216.392)
Diferencia en Cambio		446.738
Saldo al 31 de diciembre de 2017	$	**82.037.451**

Del saldo de la pérdida por deterioro reconocida al 31 de diciembre de 2019 por $82.037.451, el 76,5% ($62.767.809), está relacionado con la cuentas por cobrar a la asociada Soluciones Andinas de Agua SRL, el 16% ($13.144.704), corresponde al deterioro reconocido de las cuentas por cobrar

(Continúa)

de Aguas de Tumbes S.A, el 3,7% ($3.070.512), pertenece a las cuentas por cobrar de la Compañía de Acueducto y Alcantarillado Metropolitano de Santa Marta S.A. E.S.P, el 2,73% (2.608.648) de cuentas por cobrar de las sucursales de Ecuador y Panamá y el 0,96% ($412.928), de las cuentas por cobrar de Inamex y Mexaqua.

En noviembre de 2013, Inassa como accionista de Soluciones Andinas del Agua SRL, le otorgó a esta compañía un crédito por USD$14.5 millones, para que Soluciones Andinas de agua SRL adquiera el 75% de la sociedad Emissao S.A. La fuente de pago de este préstamo son los dividendos que la sociedad Emissao decrete a favor de Soluciones Andinas de Agua SRL.

Continuando con el plan de negocio de Emissao iniciado en el 2016 y que se continúa llevándose a cabo a la fecha, donde la estrategia es ser más selectivos en los proyectos a licitar, enfocándose en los que generen mayor margen y la no renovación de contratos con inviabilidad económica, la dirección del grupo aprobó la actualización de la valoración de la sociedad Emissao con el fin de estimar el valor recuperable de las cuentas por cobrar a Soluciones Andinas de Agua SRL.

La valoración al cierre de 2019 refleja como resultado que Emissao presenta un valor recuperable menor al valor registrado como inversión en los estados financieros de Soluciones Andinas de Agua S.R.L. - SAA, originando un gasto por deterioro en el 2016 de USD$2,06 millones, en 2017 USD$0,64 millones, en 2018 USD$1.4 millones y en 2019 USD$13,3 millones; dado que los créditos otorgados a Soluciones Andina se realizaron en la moneda Dólar, por lo tanto, se registró un deterioro de esta cartera de Inassa en 2016 por $26.134.521 (USD$8,7 millones), en 2017 $8.449.309 (USD$2,8 millones), en 2018 $2.149.022 (USD$0,6 millones) y en 2019 $23.058.377(USD$6,5 millones) lo que arroja un deterioro acumulado de $62.767.809. Es preciso indicar que en adición Inassa tiene un préstamo por cobrar a Soluciones Andinas de Agua S.R.L. por valor $30.311.450 (USD$9,2 millones), el cual es recuperable basado en la valoración de Emissao, en la cual este valor fue considerado como deuda antes de hallar el valor razonable de dicha compañía.

El estudio lo ha realizado un experto independiente, donde las principales consideraciones del nuevo plan de negocio y las hipótesis empleadas en la valoración son las siguientes:

- Para la proyección de los ingresos se tuvo en cuenta el plan de negocios definidos por el Grupo hasta el 2024 el cual estuvo en un promedio discreto de 4%, a partir del 2024 considerando la proyección de la inflación anual para dichos años, estimada por The Economist Intelligence Unit (EIU), en su reporte de datos macro para Brasil.

- Para la proyección de los costos y gastos operacionales se utilizó la proyección que tiene el grupo del quinquenio 2020-2024; a partir del 2025 y hasta el 2028 se tuvo en cuenta para los costos un margen bruto promedio discreto de 31,7% y para los gastos un margen EBITDA promedio discreto de 12,1%.

- La depreciación de las propiedades planta y equipo y amortización de inversiones se estimó en 10 años, con un porcentaje sobre ingresos de 0,5%; la tasa de impuestos utilizada durante toda la proyección corresponde a 34%, tasa impositiva aplicable en Brasil.

- Para el capital de trabajo fueron tenidas en cuenta la rotación prevista de los deudores que se reduce de 524 días en el 2019 hasta 106 días en el 2029, la rotación de los inventarios que se mantiene constante en un promedio de 46 días, y él % sobre ingresos de acreedores y cuentas por pagar que pasan del 22% en 2019 hasta el 13.3% en 2029.

(Continúa)

- La tasa de descuento aplicada (WACC) es del 12.3%. Para su cálculo se consideran variables como las referencias de los tipos de interés de los bonos y obligaciones de los Estados Unidos de América a 20 años, prima de riesgo de mercado, riesgo país, una estructura de capital de empresas similares, inflación de los Estados unidos y de Brasil.

Efectivo y equivalentes de efectivo

La Compañía mantenía efectivo y equivalente de efectivo por $4.901.758 y $1.511.388 al 31 de diciembre de 2019 y 2018, respectivamente, que representan su máxima exposición al riesgo de crédito por estos activos. El efectivo y equivalente de efectivo son mantenidos con bancos e instituciones financieras, que están calificadas entre el rango AA.

b. Riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez es el riesgo de que la Compañía tenga dificultades para cumplir con las obligaciones asociadas con sus pasivos financieros, que son liquidados mediante la entrega de efectivo o de otros activos financieros. El enfoque de la Compañía para administrar la liquidez es asegurar, en la mayor medida posible, que siempre contará con la liquidez suficiente para cumplir con sus obligaciones cuando vencen, tanto en condiciones normales como de tensión, sin incurrir en pérdidas inaceptables o arriesgar la reputación de la Compañía.

La Compañía también monitorea el nivel de entradas de efectivo esperadas por deudores comerciales y otras cuentas por cobrar junto con las salidas de efectivo esperadas por acreedores comerciales y otras cuentas por pagar.

Inassa realiza un flujo de caja proyectado donde controla que las entradas de los recursos provenientes de los servicios prestados y del retorno de los créditos otorgados a sus filiales, cubran las obligaciones adquiridas.

Los siguientes son los vencimientos contractuales de los pasivos financieros al término del período sobre el que se informa:

31 de diciembre de 2019		Valor en libros	6 meses o menos	6 - 12, meses	1 - 3, años
Obligaciones Financieras	$	159.082.643	1.539.250	2.832.298	154.711.096
Intereses bancarios		44.313	44.313		
Pasivos por arrendamientos		764.723	200.954	200.954	362.815
Tarjeta de crédito		996	996		
Entes relacionados		26.850.443	20.502.021	6.348.423	
Intereses entes relacionados		489.786			489.786
Costos y gastos por pagar		20.654.517	1.632.569	19.021.948	-
Otras cuentas por pagar		15.527	15.527		
	$	**207.902.947**	**23.935.628**	**28.403.623**	**155.563.696**

(Continúa)

31 de diciembre de 2018		Valor en libros	6 meses o menos	6 - 12, meses	1 - 3, años
Obligaciones Financieras	$	148.894.243	14.352.969	23.586.570	110.954.704
Intereses bancarios		262.233	262.233		
Pasivos por arrendamientos		1.144.512	30.281	398.567	715.664
Tarjeta de crédito		42.108	42.108		
Entes relacionados		33.466.147	10.855.780	10.855.780	11.754.587
Costos y gastos por pagar		10.508.781	10.508.781		
Otras cuentas por pagar		83.964	83.964		
	$	**194.401.987**	**36.136.116**	**34.840.917**	**123.424.955**

c. Riesgos de mercado

El riesgo de mercado es el riesgo de que los cambios en los precios de mercado, por ejemplo en las tasas de cambio, tasas de interés o precios de las acciones, afecten los ingresos de la Compañía o el valor de los instrumentos financieros que mantiene. El objetivo de la administración del riesgo de mercado es administrar y controlar las exposiciones a este riesgo dentro de parámetros razonables y al mismo tiempo optimizar la rentabilidad.

Riesgos de moneda

La Compañía está expuesto al riesgo de moneda en las ventas, las compras y los préstamos denominados en una moneda distinta a las respectivas monedas funcionales de las entidades de la Compañía, principalmente el peso (COP), pero también el dólar estadounidense (US$) y Euro.

Inassa registra dentro de su cifra de negocio el método de participación. Éste representa el beneficio neto de sus subsidiarias, ajustado por el porcentaje de participación. La volatilidad de las monedas en República Dominicana, Ecuador, Panamá y Brasil, países en donde la Compañía tiene operación, impacta directamente en el valor neto de sus inversiones. La Compañía apoya financieramente y apalanca la operatividad de sus filiales y sucursales otorgando préstamos en moneda extranjera, estos saldos son impactados por la diferencia en cambio.

Para minimizar el riesgo cambiario, la Compañía destina los cobros recibidos en dólares, al pago de sus obligaciones en esta moneda. El 2019 fue un año que registró una alta volatilidad del dólar frente a las monedas de países emergentes, en especial, Colombia y Brasil, países donde operan compañías en donde Inassa mantiene inversiones. La fuerte apreciación del dólar frente a estas monedas, se basa principalmente, por la tensión comercial entre Estados Unidos y China, cuando Washington incluyó a Huawei en la lista negra de las empresas que las fábricas norteamericanas tienen prohibido venderles. Estos movimientos macroeconómicos mundiales, tienen incidencia en la economía y finanzas de la Compañía, pues, impactaron el préstamo que tiene la Compañía con Soluciones Andinas de Agua SRL, y con las sucursales en Panamá y Ecuador, todos en dólares.

Este impacto, se ve reflejado directamente en los estados financieros, por el lado de la cartera, aumentó la cuenta por cobrar y en el resultados el diferencial cambiario también incrementó; al ser el peso colombiano la moneda funcional de la Compañía y estar sus resultados presentados en dicha moneda, se debe aplicar la tasa de cambio vigente durante el año, que al presentar una constante apreciación, registro un alza en las cuentas mencionadas.

(Continúa)

Exposición al riesgo de moneda

El resumen de la información cuantitativa relacionada con la exposición de la Compañía a riesgo de moneda extranjera y que fue informada a la administración de la Compañía sobre la base de su política de administración de riesgo fue la siguiente:

		dic-19		dic-18	
		Col$	US$	Col$	US$
Cuentas por cobrar comerciales	$	116.274.405	35.480	143.087.486	44.030
Préstamos bancarios		-	-	(11.970.486)	(3.684)
Acreedores comerciales		(178.643.869)	(54,512)	(133.844.817)	(41,186)
Exposición neta	$	(62.369.464)	(19,032)	(2.727.817)	(839)

A 31 de diciembre de 2019, la Compañía cuenta inversiones permanentes en moneda extranjera no disponible para la venta las cuales detalla a continuación:

	31 de diciembre de 2019		31 de diciembre de 2018	
	Pesos	USD	Pesos	USD
AAA Dominicana S.A.	8.203.999	2.536	5.859.624	1.804
AAA Ecuador Agacase S.A.	17.003.487	6.704	16.137.419	4.967

Las siguientes tasas de cambio significativas se aplicaron durante los años 2019 y 2018:

	Tasa de cambio promedio		Estado de situación financiera	
	2019	2018	2019	2018
Euro	3.673,78	3.493,00	3.681,54	3.720,96
US$	3.281,38	2.956,43	3.277,14	3.249,75

Análisis de sensibilidad

El debilitamiento del peso contra el USD al 31 de diciembre habría afectado la medición de los instrumentos financieros denominados en una moneda extranjera y disminuyendo el patrimonio y los resultados en los montos que se muestran abajo. Este análisis se basa en una variación en la tasa de cambio de moneda extranjera que la Compañía considera como razonablemente posible al final del período sobre el que se informa. Este análisis supone que todas las otras variables, particularmente las tasas de interés, se mantienen constantes. El análisis se aplica de la misma manera para el año 2019, aunque la variación razonablemente posible en la tasa de cambio de moneda extranjera era distinta, como se indica a continuación:

Cambio a la fecha de balance:

	Movimiento	2019	2018
Tasa real		3.277,14	3.249,75
Escenario (Fortalecimiento) 2019	3.00%	3.375,45	
Escenario (Debilitamiento) 2019	(3.00%)	3.178,82	
Escenario (Fortalecimiento) 2018	3.00%		3.347,24
Escenario (Debilitamiento) 2018	(3.00%)		3.152,26
Tasa de impuestos		33%	33%

(Continúa)

	Efecto en resultados		Efecto en patrimonio neto de impuestos	
	Fortalecimiento	Debilitamiento	Fortalecimiento	Debilitamiento
Riesgo				
Al 31 de diciembre de 2019				
USD$ (movimiento del 3%)	5.359.316	5.359.316	5.359.316	5.359.316
Al 31 de diciembre de 2018				
USD$ (movimiento del 3%)	4.374.459	4.374.459	4.374.459	4.374.459

de tasa de interés

La Compañía adopta una política que le permita asegurar que su exposición a los cambios en las tasas de interés sobre los préstamos en pesos se mantenga entre un 12,5% y 13,7% EA. El endeudamiento es tomado, controlando que las tasas estén dentro de mercado financiero actual. Antes de cerrar una operación, se cotizan los valores ofrecidos con varios bancos y se acepta la propuesta con las mejores condiciones financieras.

Al final del período sobre el que se informa la situación del tipo de interés de los instrumentos financieros de la Compañía que devengan interés es la siguiente:

		Diciembre 31, 2019	Diciembre 31, 2018
Activos financieros	$	159.914.541	181,638,749
Pasivos financieros		207.902.947	194,401,987

Análisis de sensibilidad de flujo de efectivo para instrumentos de tasa variable

A cierre de 31 de diciembre de 2019, la Compañía cuenta con endeudamiento tomado con diferentes indicadores de tasa de interés como son DTF y LIBOR, los cuales presentaron las siguientes variaciones: DTF de -0,08% y LIBOR -0,96% puntos de base en los tipos de interés a la fecha del balance habría variado en el patrimonio y el resultado en los montos mostrados en la tabla más abajo. Este análisis asume que todas las otras variables, en particular el tipo de cambio, no se mantienen constantes.

	Efecto en resultados		Efecto en patrimonio neto de impuestos	
	Fortalecimiento	Debilitamiento	Fortalecimiento	Debilitamiento
Al 31 de diciembre de 2019				
DTF – (0,08%)	$ 14.603	14.603	14.603	14.603
LIBOR – (0,96%)	$630.115	630.115	630.115	630.115
Al 31 de diciembre de 2018				
DTF – (0,05%)	$ 249.829	249.829	249.829	249.829
IBR – (0,49%)	$ 332.938	332.938	332.938	332.938
LIBOR – 1,04%	$ 4.043	4.043	4.043	4.043

(Continúa)

Administración de capital

La política de la Junta es mantener una base de capital sólida para conservar la confianza de los inversionistas, los acreedores y el mercado, y sustentar el desarrollo futuro del negocio. La Junta también monitorea el retorno de capital y el nivel de dividendos pagados a los accionistas ordinarios.

La Compañía monitorea el capital usando un índice deuda patrimonio ajustado, que ajusta la deuda neta por el patrimonio ajustado. Para este propósito la deuda neta ajustada se define como los pasivos totales más los dividendos propuestos no devengados, menos el efectivo y equivalentes de efectivo.

		2019	2018
Total pasivos	$	254.421.058	228.443.151
Menos - Efectivo y equivalentes de efectivo		4.901.758	1.511.388
Deuda neta	$	234.046.127	226.931.763
Patrimonio	$	164.218.276	203.261.753
Índice deuda-capital ajustado al 31 de diciembre	%	152%	112%

No hubo cambios en el enfoque de la Compañía para la administración de capital durante el año.

32 OPERACIONES RECIPROCAS CON ENTES RELACIONADOS

Las transacciones con entes relacionados están representadas principalmente en asistencia técnica, métodos de participación producto de los resultados generados por las empresas participadas y soporte por la venta y arrendamiento de licencias y apoyo financiero de capital. A continuación se detallan las principales transacciones con entes relacionados efectuadas durante los años terminados al 31 de diciembre de 2019 y 2018:

Año 2019		Ingresos	Costos y Gastos
Avanzadas Soluciones de Acueducto y Alcantarillado S.A. E.S.P.	$	724.565	-
Amérika Tecnologías y Servicios S.A.S		220.846	153.459
Gestus Gestión & Servicios S.A.S		709.212	3.349
AAA Dominicana S.A.		3.299.459	-
Aguas de Samborondon CEM		7.188.031	-
Canal Extensia S.A.		-	14.296.153
Canal de Isabel II S.A		-	126.372
Soluciones Andinas de Agua S.R.L		3.147.135	-
Emissao		787.993	-
		16.077.241	**14.579.333**

(Continúa)

Año 2018	**Ingresos**	**Costos y Gastos**
Sociedad de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Barranquilla S.A. E.S.P.	$ 16.427.065	5.855
Avanzadas Soluciones de Acueducto y Alcantarillado S.A. E.S.P.	812.813	-
Amérika Tecnologías y Servicios S.A.S	220.657	70.830
Gestus Gestión & Servicios S.A.S	942.814	-
AAA Dominicana S.A.	3.188.373	-
Aguas de Samborondon CEM	6.325.944	-
Canal Extensia S.A.	-	18.075.044
Soluciones Andinas de Agua S.R.L	2.675.698	-
	30.593.364	**18.151.729**

La siguiente es la composición de los saldos deudores y acreedores con entes relacionados:

Saldo Deudores	**Diciembre 31, 2019**	**Diciembre 31, 2018**
Sociedad de Acueducto Alcantarillado y Aseo S.A E.S.P	29.219.105	29.219.105
Avanzadas Soluciones de Acueducto y Alcantarillado S.A. E.S.P.	3.388.599	3.216.845
Amérika Tecnologías y Servicios S.A.S	26.198	4.915
Gestus Gestión & Servicios S.A.S	6.786.876	7.758.076
AAA Dominicana S.A.	18.482.013	27,094.136
Aguas de Samborondon CEM	455.949	477.933
Soluciones Andinas de Agua S.R.L	93.468.982	89.500.876
Aguas de Tumbes S.A	13.144.704	13.034.842
Emissao	14.822.095	13.918.671
Compañía de Acueducto y Alcantarillado Metropolitano de Santa Marta S.A. E.S.P.	3.070.512	3.070.512
Otros	421.317	541.742
	183.286.352	**187.837.653**

Saldo Acreedores	**Diciembre 31, 2019**	**Diciembre 31, 2018**
Canal Extensia S.A.	$ 181.11.089	145.596.038
Canal de Isabel II S.A	122.411	-
Sociedad de Acueducto Alcantarillado y Aseo S.A E.S.P	52.197	52.197
Soluciones Andinas de Agua S.R.L	6.588	7.522
Amérika Tecnologías y Servicios S.A.S	737.592	136.732
Compañía de Acueducto y Alcantarillado Metropolitano de Santa Marta S.A. E.S.P.	72.642	72.044
Aguas de Samborondon CEM	-	1.187
AAA Ecuador Agacase	-	146.239
	182.103.521	**146.011.960**

(Continúa)

33 COMPROMISOS Y CONTINGENCIAS

LITIGIOS

Procesos Laborales:

a) **Exrepresentante legal INASSA:**

Uno de los Gerentes Corporativos de la compañía, fue desvinculado con justa causa el día 19 de octubre de 2017. El ex trabajador presentó dos demandas laborales: una solicitando la indemnización por terminación con justa causa del contrato y otra por el reconocimiento de una indemnización extralegal (Golden Parachute). Los dos procesos fueron acumulados posteriormente, por coincidir en el mismo despacho judicial, las mismas partes y similares hechos.

El día 11 de julio de 2018, INASSA aportó al juzgado caución por COP $404 millones, mediante depósito judicial en Banco Agrario, a fin de enervar eventuales medidas cautelares.

El día 13 de noviembre de 2019, luego de recaudar las pruebas y testimonios del caso, el Juzgado 9No Laboral del Circuito profirió fallo, indicando que el despido fue legal, esto es, con justa causa, pero ordenó el reconocimiento de la prestación extralegal, condenando a la compañía al pago de $422.000.000 (US$120.000).

El fallo fue apelado y se encuentra pendiente de decisión ante el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla.

b) **Exrepresentante legal INASSA:**

Uno de los Gerente Corporativo de la compañía, fue desvinculado con justa causa el día 21 de diciembre de 2018. El ex trabajador presentó demanda laboral, solicitando la indemnización por terminación con justa causa del contrato, así como el reconocimiento de una indemnización extralegal (Golden Parachute).

Las pretensiones de la demanda ascienden a la suma de $294.930.000.oo por concepto de terminación del contrato laboral y $526.553.542.oo (aprox) por concepto de Golden Parachute.

Los abogados de la Compañía consideran que aún no es posible conceptuar sobre las probabilidades de éxito de la demanda, toda vez que se está en una etapa muy preliminar. Afirman que podrán emitir concepto luego de evacuar las pruebas del proceso.

c) **Rodriguez Sobrino abogados**

La Junta Directiva de INASSA decidió en abril de 2016 dar por terminado el contrato que tenía con la firma RODRIGUEZ SOBRINO ABOGADOS, para el desempeño de las funciones de la Presidencia Ejecutiva de INASSA.

El ex funcionario encargado para desempeñar las funciones presentó demanda laboral, solicitando el reconocimiento de un supuesto vínculo laboral directo con INASSA, bajo la figura conocida en Colombia como contrato realidad (laboral)

De llegar a demostrar la supuesta existencia de este vínculo el exfuncionario tendría derecho al reconocimiento de prestaciones legales (primas, cesantías, otros). Afirma que su salario mensual era

(Continúa)

de $102.252.200. Actualmente los asesores externos se encuentran valorando el monto total de las prestaciones sociales cuyo reconocimiento pretende.

Los abogados de la Compañía consideran que aún no es posible conceptuar sobre las probabilidades de éxito de la demanda, toda vez que se está en una etapa muy preliminar.

d) **Exrepresentante legal Gestus:**

El 10 de mayo de 2018, la compañía Gestus Gestión y Servicios S.A.S. Compañía subordinada de Inassa, fue notificada de una demanda laboral interpuesta por el ex-representante legal de la Compañía, por $454 millones por concepto de "contrato blindado" en atención a la renuncia presentada en el año 2017. Gestus Gestión y Servicios S.A.S. centra su defensa en que la cláusula de protección o "contrato blindado" se acordó para eventos de terminaciones diferentes al de la renuncia voluntaria presentada por el trabajador.

e) **Exrepresentante legal Sucursal panamá:**

El exrepresentante legal de la Sucursal de Panamá, exgerente general, desvinculado con justa causa, presentó dos demandas laborales:

i) por cláusula especial indemnizatoria, la cual fue notificada el día 04 de mayo de 2018. Cuantía de US$534.323, por concepto de "cláusula de protección" o "contrato blindado" en atención a la desvinculación realizada en Enero del año 2018. INASSA centra su defensa en que la "cláusula de protección" o "contrato blindado" es inválida o carece de eficacia jurídica pues la persona que la concedió no tenía facultades para tal fin. Se está a la espera del fallo de primera instancia.

ii) por despido injustificado, demanda notificada a la compañía el 6 de julio de 2018. El 27 de mayo de 2019 fue proferida sentencia de segunda instancia por el Tribunal Superior del Trabajo condenando a la compañía al pago de i) US$182.107.03 por concepto de indemnización y ii) US$ 65.163.03 por concepto de salarios caídos.

Posteriormente el extrabajador adelantó proceso ejecutivo para el pago de estos conceptos, incluyendo costas y agencias en derecho, procediéndose al embargo de sumas de hasta US$ 400.000 de las cuentas pendientes de pago por parte del IDAAN.

No obstante la compañía registro una provisión por el monto total de los litigios a cierre de Diciembre de 2019.

Procesos Inassa Colombia:

a) Acción popular Víctor Díaz

El demandante argumenta una supuesta vulneración de los derechos colectivos de la moralidad administrativa, el patrimonio público, la libre competencia y el acceso a la prestación oportuna y eficiente de los servicios públicos en el Distrito de Barranquilla, con ocasión del contrato entre el Municipio de Barranquilla, hoy Distrito y Triple A y la vinculación de INASSA como socio calificado y el gerenciamiento de las actividades (asistencia técnica), igualmente ataca la capitalización efectuada por INASSA en Triple A en los años 2006 y 2007.

(Continúa)

El 08 de septiembre de 2019 se emitió fallo favorable a los intereses de INASSA y TRIPLE A en primera instancia. Actualmente se tramita la segunda instancia ante el Tribunal Administrativo del Atlántico debido a los recursos presentados por el demandante y el Ministerio Público.

Luego de consultar a los abogados externos del caso, la Dirección Jurídica de INASSA conceptuó que no es necesario efectuar algún tipo de provisión toda vez que en este tipo de acciones populares no proceden resoluciones de carácter indemnizatorio o compensatorio.

La Dirección está a la espera del pronunciamiento de segunda instancia por parte del Tribunal Administrativo del Atlántico.

b) Departamento de la Guajira / Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT) / Banco Mundial

La administración de la Compañía interpuso demanda ante el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de La Guajira debido al incumplimiento de cancelación de facturas por el contrato N.º 246 celebrado entre el Departamento de la Guajira e Inassa.

El valor de las pretensiones por parte de la Compañía es de $856 millones. La demanda fue admitida, reformada, contestada. El 3 de Febrero de 2020 se declaró fallida la audiencia de conciliación, actualmente continua el proceso de arbitraje.

La administración de la compañía junto con su asesor externo, considera que de acuerdo a los antecedentes facticos y jurídicos, los argumentos de las partes y el acervo probatorio, existen altas probabilidades de éxito por lo que no se registra deterioro en los estados financieros de cierre de 2019.

c) Reclamación Aguas de Manizales S.A. E.S.P.

Se trata de una amenaza de demanda por parte de la Sociedad Aguas de Manizales S.A. E.S.P. por el presunto incumplimiento de la obligación de pago del saldo del precio correspondiente al contrato de compraventa de acciones celebrado entre dicha sociedad y la Compañía, respecto de las acciones de la sociedad Aguas de Tumbes S.A. – Atusa (sociedad constituida y domiciliada en la República del Perú), por valor de US$260.000.

Lo anterior en reacción a la reclamación directa formulada por INASSA por presunto incumplimiento de distintas obligaciones del contrato.
La administración de la Compañía y sus asesores legales, consideran que actualmente no existe ningún proceso, y que las partes han intercambiado comunicaciones en relación con sus respectivos reclamos contra la otra parte.

En caso de materializarse la demanda en contra de la Compañía, ésta presentaría una demanda de reconvención.

Por la naturaleza y estado del asunto no es posible determinar la posibilidad de un fallo desfavorable, y en caso de haber un proceso se trataría de un proceso arbitral en consideración a la cláusula compromisoria del contrato de compra-venta de acciones, por esta razón INASSA no registra provisión sobre este asunto al 31 de diciembre de 2020.

(Continúa)

d) **INASSA. Acciones sociales de Responsabilidad.**

Con el objeto de reconstituir el patrimonio de la Compañía, afectada por actividades realizadas por exadministradoras de la misma, se presentaron dos acciones sociales de responsabilidad:

i) La primera, interpuesta el 18 de julio de 2019 contra ex representantes legales en Colombia y sucursales, la cual se encuentra admitida, notificada y contestada por parte de los demandados, contempla pretensiones que ascienden en forma acumulada a más de US$5.000.000.;

ii) La segunda, presentada el día 4 de diciembre de 2019 contra expresidente ejecutivo de Inassa, que contempla pretensiones por más de US$ 6.000.000. La Superintendencia de Sociedades ordenó corregir algunos acápites y declaro la caducidad respecto al tema del Golden Parachute, debido a que habían trascurrido (2) meses desde que se había tomado la decisión por parte de la Junta Directiva. Inassa corrigió la demanda en la forma solicitada e interpuso un recurso de reposición y en subsidio apelación contra la decisión que declara la caducidad toda vez que la ley señala con claridad que el término para interponer demanda de nulidad contra decisiones afectadas por conflicto de interés es de cinco (5) años.

Se aportaron todas las pruebas suministradas por parte de los abogados externos. Actualmente se revisa detenidamente la presentación de pruebas adicionales en una futura complementación (reforma) de la demanda. Se espera que en el transcurso de 2020 se puedan evacuar todas las etapas del proceso.

Procesos Inassa Panamá:

a) Laudo arbitral a favor de Inassa en contra del IDAAN

El día 29 de septiembre de 2015 el Centro de Conciliación y Arbitraje de Panamá (CECAP) emitió fallo arbitral en contra del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN) de Panamá y a favor de INASSA, condenando a la mencionada entidad en el pago de US$8.878.551 por concepto de daños y perjuicios en la ejecución del contrato No. 115-2010 cuyo objeto consistía en la gestión de cobro de la cartera morosa de la institución, así como los trabajos de suspensión y reinstalación del servicio de acueducto en las áreas de Panamá Metro, Colón, Arraiján y Panamá Oeste.

INASSA viene realizando gestiones ante el IDAAN para el pago efectivo del laudo arbitral mencionado y se encuentra a la espera de que se efectúen los ajustes presupuestales del caso.
No obstante lo anterior, con fecha 14 de abril de 2019 se presentó la demanda para el proceso de ejecución del laudo, solicitándose el pago de los siguientes conceptos: i) US$ 8.878.151.52 por concepto de laudo arbital y ii) US$ 1.831.519 por concepto de intereses desde el 22 de octubre de 2015 hasta el 15 de abril de 2019 y los que se sigan causando.
El 10 de septiembre de 2019 se recibe auto Nº 1822 del Juzgado Decimoquinto de Circuito de Panamá mediante el cual se admite la demanda y se ordena remitir la decisión contentiva del laudo arbitral al representante legal del IDAAN para que proceda con su cumplimiento.
Los apoderados de INASSA interpusieron recurso de reconsideración el día 14 de noviembre de 2019 con el objeto de que en la orden proferida se incluyeran costas de agencias en derecho e intereses. El recurso fue resuelto el pasado 17 de enero de 2020, negándose el mismo. El día 31 de enero de 2020 se interpuso una solicitud de aclaración del auto No. 1822 con el objeto de incluir los conceptos mencionados.

(Continúa)

b) Caso Conades / Consejo Nacional de Desarrollo Sostenible

El Consorcio INASSA-CLEOP conformado por INASSA y la Compañía Levantina de Edificaciones y Obras Públicas S.A. (CLEOP) celebraron el contrato No. 08-2012 con CONADES, cuyo objeto era el diseño y construcción del sistema de alcantarillado sanitario en La Pintada, Provincia de Coclé, Panamá.

Dentro del contrato se contempló el diseño y construcción de una estación de bombeo de aguas residuales, fundamental para éxito del proyecto. Para tal efecto era necesario que la entidad contratante definiera y entregara el lote donde se iba a construir dicha estación, no obstante, luego de varios años, y varios intentos terminó entregando un lote con problemas jurídicos (lote donado por particular que murió y luego sus herederos no quisieron realizar la trasferencia del derecho de dominio). El problema del lote impidió la terminación en debida forma del contrato.

La entidad pública decide dar por terminado el contrato (rescindir), bajo discutibles argumentos jurídicos y técnicos. La empresa interpuso los recursos del caso, los cuales fueron negados en su oportunidad.

La demanda (recurso) ya fue admitida por la Corte Suprema de Justicia, Sala Tercera, y actualmente se encuentra en pleno periodo probatorio. Se está a la espera de que se resuelva un recurso en donde se solicita la comparecencia de funcionarios y exfuncionarios de la Compañía para el reconocimiento de firmas y documentos.

La Dirección de la sociedad y sus asesores legales estiman que existen suficientes argumentos legales para revocar la decisión tomada por la entidad pública, pues el responsable de la consecución del lote era CONADES, no el consorcio, por lo que la inejecución del contrato solo puede imputarse a la contratante. Se estima como alta la probabilidad de éxito.

Procesos GESTUS:

a) **Demanda o medio de control de controversias contractuales y de reparación directa contra el Distrito de Santa Marta**

El 20 de marzo de 2018, la Compañía presentó ante el Juzgado Tercero Administrativo de Santa Marta, demanda o medio de control de controversias contractuales y de reparación directa contra el Distrito de Santa Marta con el objeto de que se declare la nulidad de la terminación del contrato 092 de 2002 o en su defecto se ordene la liquidación judicial del mismo y, en todo caso, se reconozcan y paguen los valores adeudados por concepto de servicios prestados durante el periodo febrero-mayo de 2015; los montos adeudados por IVA periodo 2008-2010; así como todos los perjuicios (incluyendo intereses) por los montos no pagados, así como por los pagados y no devueltos (específicamente en el caso del IVA mencionado).

En abril de 2018, el Juzgado Tercero Administrativo de Santa Marta, resolvió declarar la falta de competencia por el factor cuantía, para conocer del proceso de controversia contractual con acumulación de pretensiones de reparación directa promovido por la Compañía contra el Distrito de Santa Marta, y remitir el expediente al Tribunal Administrativo del Magdalena para lo de su competencia.

La cuantía de lo demandado asciende a la suma de $11.938 millones, registrados en los estados financieros de esta subordinada a 31 de diciembre 2019 y de acuerdo con la evaluación de la administración de la Compañía se registró un deterioro por $2.646 millones.

(Continúa)

El pasado 23 de octubre de 2018 fue admitida la demanda por parte del Tribunal Administrativo del Magdalena y el pasado 15 de enero de 2019 fue notificado la misma al Distrito de Santa Marta, quien contestó en tiempo.

La audiencia inicial se celebró el pasado 30 de enero de 2020, decretándose pruebas de oficio.
La administración de la Compañía, considera que las probabilidades de éxito a favor de la Compañía son altas, toda vez que hay suficiente soporte probatorio de que los servicios se prestaron durante el período febrero a mayo de 2015, así como el pago del concepto de IVA frente a la DIAN que debió reconocer el Distrito a su contratista, quien hizo la erogación en su momento. Todo lo anterior con los intereses correspondientes.

b) Proceso de nulidad y demanda de reconvención contra Distrito de Santa Marta.

El Distrito de Santa Marta demandó a Gestus Gestión y Servicios S.A.S. solicitando que se declare la nulidad absoluta del contrato 092 de 2002, dos Otrosíes y dos actos administrativos de 2002 en los cuales se adjudicaba el contrato a Gestus Gestión y Servicios S.A.S. por haber ganado la licitación pública respectiva.

Gestus Gestión y Servicios S.A.S. en defensa de sus derechos contractuales, presentó una demanda de reconvención contra el Distrito en la cual se solicita: a) que se declare la validez del contrato, b) que en caso de declarar nulidad se pague a Gestus Gestión y Servicios S.A.S una indemnización de perjuicios (aproximadamente $26 mil millones) por las utilidades que Gestus Gestión y Servicios S.A.S dejará de percibir por los años faltantes del contrato.

El 14 de noviembre de 2018 se profirió fallo declarándose la nulidad absoluta del contrato 092 de 2002 y se negaron las pretensiones de la Compañía.

Dentro de la oportunidad correspondiente se presentó recurso de apelación contra la decisión, el cual fue admitido el 31 de mayo de 2019.

El 20 de agosto de 2019 las partes presentaron sus alegatos de conclusión y se está a la espera de que se emita el fallo correspondiente de segunda instancia.

Los abogados de la Compañía y la gerencia consideran que un fallo desfavorable de segunda instancia para Gestus, dictado en derecho, es bastante improbable y precisan que, de acuerdo con el planteamiento básico del recurso de apelación, se entiende que fallo favorable para Gestus, es aquel que declare la validez del contrato 092 de 2.002, porque en eso consistió la oposición a la pretensión de nulidad absoluta del contrato presentada por el Distrito de Santa Marta en la demanda de abril de 2014. La pretensión principal de la demanda de reconvención es también, la declaratoria de validez del contrato.

De acuerdo a los abogados y la administración de la Compañía, el fallo desfavorable no implica que Gestus tenga que reintegrar los pagos recibidos por sus servicios, máxime cuando no aparece en la demanda inicial una solicitud específica de condenar a Gestus a restituir los dineros recibidos en pago de los servicios; tan solo en la contestación de uno de los hechos de la demanda de reconvención, dice el Distrito que "debe ordenarse la restitución de la utilidad", pero es un asunto que no se ha debatido ni existe una petición específica de prueba para demostrar la utilidad.

(Continúa)

Otros Litigios:

a) Compañía de Acueducto y Alcantarillado Metropolitano de Santa Marta S.A. E.S.P. Metroagua.

El 17 de abril de 2017 finalizó, de acuerdo con su vencimiento, el contrato de arrendamiento entre la Compañía de Acueducto y Alcantarillado Metropolitano de Santa Marta (en adelante Metroagua) y el Distrito de Santa Marta (Colombia) para la prestación del servicio de abastecimiento y alcantarillado a la ciudad de Santa Marta. Donde Inassa tenía una participación del 35% del capital de Metroagua.

El 21 de abril de 2017 los accionistas de Metroagua aprobaron la disolución de la sociedad y comenzó su proceso de liquidación como consecuencia de la imposibilidad de desarrollar su objeto social.

Decretada la disolución de la Compañía, la Asamblea designó a la empresa C & A, Asesores S.A.S. para que adelantara el proceso de liquidación conforme a las previsiones de ley.

El último informe del liquidador de la sociedad, calendado 31 de diciembre de 2019, refleja que a esa fecha ya se habían atendido el 95% de los pasivos laborales que no forman parte de las contingencias judiciales, y se avanza en la negociación de la deuda con entidades financieras y otros proveedores, cuya exigibilidad no está en discusión. El resto de las contingencias continúan sus procesos judiciales, pues la mayoría aún no han superado la primera instancia.

En lo que se refiere al cobro de la deuda que tiene el Distrito de Santa Marta por concepto de mejoras sobre la infraestructura de acueducto y alcantarillado de la ciudad, las cuales no se realizaron con cargo a tarifa y que se registran en el informe por un orden de 63.250 Millones de pesos colombianos), la empresa liquidadora inició su cobro mediante demanda arbitral, sin embargo, el 8 de noviembre de 2019 el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Santa Marta emitió el Auto Nº 9 de 2019, en donde dispone el archivo de la actuación debido a que la empresa Metroagua no canceló los honorarios de los árbitros, imposibilitándose así continuar con el proceso. La empresa no cuenta en la actualidad con recursos para atender los costos que demanda el trámite arbitral.

Actualmente el liquidador de la empresa Metragua explora otras opciones legales para los fines del cobro de mejoras, el cual, debe incluir, en todo caso, un peritaje técnico sobre las mismas.

b) Caso ITBIS CAASD - AAA Dominicana:

A 31 de diciembre de 2019, AAA Dominicana mantiene abierto un contencioso con la administración tributaria dominicana, como consecuencia de la Resolución dictada por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) de República Dominicana, que determinó una obligación tributaria de AAA Dominicana por importe aproximado de DOP $103 millones de pesos dominicanos(COP$6,3 millones) como resultado del ajuste practicado en concepto de "Ingresos gravados declarados como exentos", correspondiente a los períodos fiscales comprendidos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2009, en concepto de Impuesto sobre Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS), por servicios prestados a la Corporación de Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo (CAASD), y sobre el que AAA Dominicana interpuso un recurso de reconsideración.
La interposición de dicho recurso de reconsideración suspendía la obligación de efectuar el pago de los impuestos, cuya determinación ha establecido la DGII, hasta su resolución.

(Continúa)

El 6 de octubre de 2013, la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) notificó a AAA Dominicana, su Resolución sobre el recurso de reconsideración, de fecha 18 de septiembre de 2013, el cual rechazaba en todas sus partes y confirmaba la resolución inicial de determinación de obligación tributaria que ordena a la empresa a pagar el total de 2.110 miles de euros, por el período enero-diciembre 2009, incluyendo el impuesto determinado, intereses y recargos.

AAA Dominicana interpuso un nuevo recurso contencioso tributario para ser interpuesto ante el Tribunal Superior Administrativo con la intención de lograr la revocación de esa decisión contraria a sus intereses.

El Tribunal Superior Administrativo falló a favor de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), ratificando que AAA Dominicana, S. A., tendrá la obligación de facturar los servicios prestados a la CAASD con el Impuesto sobre Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS). La Compañía depositó nuevamente un recurso de revisión ante el Tribunal Superior Administrativo, aportando nuevos elementos que no pudieron ser presentados antes del fallo del Tribunal y que podrán variar dicho fallo pero ese recurso también fue fallado a favor de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).

El 4 de marzo del 2016 fue depositado el recurso de defensa ante la Suprema Corte de Justicia (SJC) de República Dominicana, apelando la decisión del Tribunal Administrativo. El 22 de enero del 2018 AAA Dominicana fue notificada con una sentencia a favor de la SJC donde devuelve el caso al Tribunal Administrativo y ordena a que sean revisados los elementos de Fondo por considerar que no fueron adecuadamente ponderados

En marzo 2018 el Tribunal Superior Administrativo falló nuevamente a favor de la DGII, por lo que se procedió en el mes de mayo 2018 a depositar el recurso nuevamente en la Suprema Corte de Justicia (SJC).

La Dirección de la sociedad dependiente y sus asesores legales estiman que existen suficientes argumentos legales para defender el caso en condiciones favorables para AAA Dominicana. Adicionalmente, en virtud del cuarto addendum del contrato suscrito entre AAA Dominicana, S.A. y la Corporación de Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo (CAASD), la responsabilidad del pago del ITBIS, en caso de no obtener un resultado favorable, deberá ser asumida por la CAASD con todas las penalidades y cargas fiscales que hayan sido generadas. Por las razones anteriores, la Dirección de la Compañía no registrará provisión sobre este caso.

c) Demanda Clinica Escaño - AAA Dominicana:

En octubre del 2015, AAA Dominicana, fue demandada en concepto de responsabilidad civil por daños y perjuicios como consecuencia de suspender el servicio de agua potable y alcantarillado a un cliente de la Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo (CAASD).
La sociedad dependiente tiene suscrita una póliza de responsabilidad civil que cubre este tipo de siniestro, por lo que la compañía aseguradora llegó a un acuerdo con los afectados.

d) Litigio compraventa Emissao – Soluciones Andinas del Agua SRL:

Soluciones Andinas del Agua SRL, SAA SRL, es propietaria en un 75% de Emissao Engenharia e Construcoes, S.A., por lo que es la llamada a defender los intereses de sus accionistas Canal Extensia e Inassa.

(Continúa)

Actualmente la empresa adelanta acciones judiciales para resolver el pacto de accionistas celebrado el 15 de junio de 2015, así como reclamar al vendedor de las acciones de Emissao Engenharia e Construcoes, S.A, las indemnizaciones por las contingencias previstas en el contrato de compraventa de las participaciones de esa sociedad.

Se tiene conocimiento que uno de los vendedores, Sebastiao Cristovam, se encuentra igualmente interesado en adelantar acciones judiciales en contra de SAA SRL; igualmente, la empresa ya cuenta con una demanda de reconvención estructurada para tales efectos.

Transcurridos 21 meses desde el inicio del procedimiento arbitral contra los vendedores de las acciones y cumplidas todas las etapas procesales, el 06 de septiembre de 2019 el Tribunal Arbitral emitió el laudo respectivo dentro del procedimiento 22/2017 en el que se declara que Sebastiao Cristovam incumplió el Contrato de Compraventa de Acciones y por lo tanto ordena el pago de una indemnización a favor de Soluciones Andinas por todos los pasivos, contingencias y pérdidas relacionadas con los hechos expuestos en la demanda, en la siguiente forma:

i) Por las diferencias contables de las “Debentures de Vale” la suma de 10.320.921.52 Reales Brasileños, cuyo valor debe ser actualizado (corrección monetaria) desde el 31 de diciembre de 2012, más intereses de mora del 1% mensual a partir del 02 de enero de 2018.

ii) Por concepto de pasivos tributarios no contabilizados en los EEFF de EMISSAO, la suma de 3.475.369.33 Reales Brasileños, cuyo valor debe ser actualizado (corrección monetaria) desde el 31 de diciembre de 2012, más intereses de mora del 1% mensual a partir del 02 de enero de 2018.

iii) Por concepto de pasivos tributarios contabilizados en menor importe en los EEFF de EMISSAO, la suma de 6.764.277.01 Reales Brasileños, cuyo valor debe ser actualizado (corrección monetaria) desde el 31 de diciembre de 2012, más intereses de mora del 1% mensual a partir del 02 de enero de 2018.

Todos los importes arriba relacionados suma la cantidad de 20.560.517.90 Reales Brasileños.

iv) Adicionalmente se ordena a Sebastiao Cristovam reembolsar a Soluciones Andinas la suma 1.336.027.71 Reales Brasileños, más 1.047.848.25 Reales Brasileños, por concepto de costas y agencias en derecho.

v) Por otra parte se ordenó a Soluciones Andinas a pagar los abogados de Cristovam por concepto de costas en la suma de 698.565.50 Reales Brasileños.

Actualmente la firma Mattos Filho estudia los mecanismos del caso para hacer efectiva la ejecución del laudo.

e) Demanda Essentium:

Juicio civil ordinario interpuesto por ESSENTIUM GRUPO SL y tramitado ante el Juzgado de Primera Instancia nº 77 de Madrid, en reclamación de los gastos y cláusula penal por la intermediación en la adquisición de la sociedad brasileña EMISSAO ENGENHARIA E CONTRUCOES.

(Continúa)

El 29 de noviembre de 2012 Essentium Grupo S.L. e INASSA suscribieron acuerdo de confidencialidad y no concurrencia con motivo de las negociaciones que se encontraban llevando para participar conjuntamente en la adquisición de la sociedad brasileña Emissao Engenharia e Contrucoes. Las partes acordaron que cualquier procedimiento de compra debía hacerse conjuntamente entre Essentium Grupo S.L. e INASSA.

Según el demandante, contraviniendo la anterior estipulación, INASSA a través de Soluciones Andinas de Aguas SRL, adquiere el 75% del accionariado de Emissao Engenharia e Contrucoes.
El demandante solicita indemnización de daños y perjuicios en la suma de €187.466, y una cláusula penal del cinco por ciento (5%) del valor de la inversión de INASSA en EMISSAO.

Mediante auto de 12 de septiembre de 2017, el juez de la causa ha acordado la suspensión del procedimiento hasta tanto finalice el proceso penal conocido como "operación Lezo", por tratarse el demandante de un intermediario de la operación investigada penalmente. Según los abogados de la Compañía, se prevé una suspensión larga (tres o cuatro años) ya que la causa penal es compleja.
De acuerdo al concepto emitido por los asesores jurídicos de la Compañía, dicha demanda, y por ende, el eventual fallo, sería inaplicable en Colombia por comportar el acuerdo de concurrencia que fundamenta la causa, un acto societaria y jurídicamente ineficaz en Colombia, y en cuanto prosiga el pleito civil, las posibilidades de estimación de la demanda se consideran remotas.
La Dirección de la Compañía y sus asesores legales estiman que existen suficientes argumentos legales para defender la improcedencia de estas pretensiones, toda vez que el representante legal de INASSA no contaba con las facultades y atribuciones que fundamentan el negocio objeto del proceso judicial.

f) Avales Bancarios

El detalle de avales en los cuales la Compañía es garante al 31 de diciembre del 2019, es el siguiente:

Banco	Compañía	Vencimiento	Valor
Garantía para respaldar leasing			
Banco de Occidente	ASAA	ago-20	10.045
Banco Davivienda	ASAA	oct-20	39.582
		$	49.626

34 POLITICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS

Las políticas contables establecidas a continuación han sido aplicadas consistentemente en la preparación de los estados financieros, de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia (NCIF), a menos que se indique lo contrario.

(a) Ingresos

Prestación de servicios

La Compañía obtiene sus ingresos a través de la inversión y/o el gerenciamiento en toda clase de sociedades incluidas las empresas prestadoras de servicios públicos o en aquellas que realicen actividades relacionadas o complementarias con las mismas; la elaboración de estudios técnicos, proyectos y programas, la ejecución de obras, el control de calidad, el montaje de sistemas de controles y telecontroles relacionados con la prestación de servicios públicos, la elaboración de tarifas para la prestación de servicios públicos, la interventoría en contratos de obras o de prestación de servicios

(Continúa)

públicos, actividades relacionadas con la gestión informática, tales como la comercialización, distribución, aplicación y uso de software y de hardware.

La Compañía reconoce los ingresos cuando transfiere el control de un producto o servicio a un cliente. El ingreso por prestación de servicios es reconocido en el resultado en proporción al grado de realización de la transacción a la fecha del estado de situación financiera. El grado de realización es evaluado de acuerdo con estudios del trabajo llevado a cabo.

(b) Beneficios a empleados

i. Beneficios por terminación

Los beneficios por terminación son reconocidos como gasto cuando la Compañía no puede retirar la oferta relacionada con los beneficios o cuando la Compañía reconoce los costos para una reestructuración, lo que ocurra primero. Si no se espera liquidar los beneficios en su totalidad dentro de los 12 meses posteriores al término del período sobre el que se informa, estos se descuentan.

ii. Beneficios a empleados a corto plazo

Los beneficios a los empleados a corto plazo son medidos sobre bases no descontadas y son reconocidos como gastos cuando se presta el servicio relacionado.

Se reconoce una obligación por el monto que se espera pagar si la Compañía posee una obligación legal o implícita actual de pagar este monto como resultado de un servicio entregado por el empleado en el pasado y la obligación puede ser estimada con fiabilidad.

(c) Ingresos y costos financieros

Los ingresos financieros y costos financieros de la Compañía incluyen los ingresos y gastos por intereses de cuentas por cobrar y cuentas por pagar, rendimientos financieros, comisiones y gastos bancarios, movimientos a los gravámenes financiero, costo amortizado de activos financieros y diferencia en cambio.

El ingreso o gasto por interés es reconocido usando el método del interés efectivo.

(d) Reconocimiento de costos y gastos

La Compañía reconoce sus costos y gastos en la medida en que ocurran los hechos económicos en tal forma que queden registrados sistemáticamente en el período contable correspondiente (causación), independiente del flujo de recursos monetarios o financieros (caja).

Se reconoce un gasto de forma inmediata cuando un desembolso no genera beneficios económicos futuros o cuando no cumple los requisitos necesarios para su registro como activo.

(e) Impuestos a las ganancias

i. Impuesto a las ganancias

El gasto por impuesto a las ganancias comprende el impuesto sobre la renta y complementarios del periodo a pagar y el resultado de los impuestos diferidos.

(Continúa)

Los impuestos corrientes y diferidos se reconocen como ingreso o gasto y se incluyen en el resultado, excepto cuando se relacionan con partidas en otro resultado integral o directamente en el patrimonio, caso en el cual, el impuesto corriente o diferido también se reconoce en otro resultado integral o directamente en el patrimonio, respectivamente.

ii. Impuestos corrientes

El impuesto corriente es la cantidad a pagar o a recuperar por el impuesto de renta y complementarios corrientes, se calcula con base en las leyes tributarias promulgadas a la fecha del estado de situación financiera. La Gerencia evalúa periódicamente la posición asumida en las declaraciones de impuestos, respecto de situaciones en las que las leyes tributarias son objeto de interpretación y, en caso necesario, constituye provisiones sobre los montos que espera deberá pagar a las autoridades tributarias.

Para determinar la provisión de impuesto de renta y complementarios, la Compañía hace su cálculo a partir del mayor valor entre la utilidad gravable o la renta presuntiva (rentabilidad mínima sobre el patrimonio líquido del año anterior que la ley presume para establecer el impuesto sobre las ganancias).

La Compañía solo compensa los activos y pasivos por impuestos a las ganancias corrientes, si existe un derecho legal frente a las autoridades fiscales y tiene la intención de liquidar las deudas que resulten por su importe neto, o bien, realizar los activos y liquidar las deudas simultáneamente.

iii. Impuestos diferidos

El impuesto diferido se reconoce utilizando el método del pasivo, determinado sobre las diferencias temporarias entre las bases fiscales y el importe en libros de los activos y pasivos incluidos en los estados financieros.

Los pasivos por impuesto diferido son los importes a pagar en el futuro en concepto de impuesto a las ganancias relacionadas con las diferencias temporarias imponibles, mientras que los activos por impuesto diferido son los importes a recuperar por concepto de impuesto a las ganancias debido a la existencia de diferencias temporarias deducibles, bases imponibles negativas compensables o deducciones pendientes de aplicación. Se entiende por diferencia temporaria la existente entre el valor en libros de los activos y pasivos y su base fiscal.

Reconocimiento de diferencias temporarias imponibles

Los pasivos por impuesto diferido derivados de diferencias temporarias imponibles se reconocen en todos los casos, excepto que:

- Surjan del reconocimiento inicial de la plusvalía o de un activo o pasivo en una transacción que no es una combinación de negocios y la fecha de la transacción no afecta el resultado contable ni la base imponible fiscal;
- Correspondan a diferencias asociadas con inversiones en subsidiarias, asociadas y negocios conjuntos sobre las que la Compañía tenga la capacidad de controlar el momento de su reversión y no fuese probable que se produzca su reversión en un futuro previsible.

(Continúa)

Reconocimiento de diferencias temporarias deducibles

Los activos por impuesto diferido derivados de diferencias temporarias deducibles se reconocen siempre que:

- Resulte probable que existan ganancias fiscales futuras suficientes para su compensación, excepto en aquellos casos en las que las diferencias surjan del reconocimiento inicial de activos o pasivos en una transacción que no es una combinación de negocios y en fecha de la transacción no afecta el resultado contable ni la base imponible fiscal;
- Correspondan a diferencias temporarias asociadas con inversiones en subsidiarias, asociadas y negocios conjuntos en la medida en que las diferencias temporarias vayan a revertir en un futuro previsible y se espere generar ganancias fiscales futuras positivas para compensar las diferencias;

Los activos por impuestos diferidos que no cumplen con las condiciones anteriores no son reconocidos en el estado de situación financiera. La Compañía reconsidera al cierre del ejercicio, si se cumplen con las condiciones para reconocer los activos por impuestos diferidos que previamente no habían sido reconocidos.

Las oportunidades de planificación fiscal, solo se consideran en la evaluación de la recuperación de los activos por impuestos diferidos, si la Compañía tiene la intención de adoptarlas o es probable que las vaya a adoptar.

Medición

Los activos y pasivos por impuestos diferidos se miden empleando las tasas fiscales que apliquen en los ejercicios en los que se espera realizar los activos o pagar los pasivos, a partir de la normativa aprobada o que se encuentra a punto de aprobarse, y una vez consideradas las consecuencias fiscales que se derivarán de la forma en que la Compañía espera recuperar los activos o liquidar los pasivos.

La Compañía revisa en la fecha de cierre del ejercicio, el importe en libros de los activos por impuestos diferidos, con el objeto de reducir dicho valor, en la medida en que no es probable que vayan a existir suficientes bases imponibles positivas futuras para compensarlos.

Los activos y pasivos no monetarios de la sociedad se miden en términos de su moneda funcional. Si las pérdidas o ganancias fiscales se calculan en una moneda distinta, las variaciones por tasa de cambio dan lugar a diferencias temporarias y al reconocimiento de un pasivo o de un activo por impuestos diferidos y el efecto resultante se cargará o abonará a los resultados del período.

Compensación y clasificación

La Compañía solo compensa los activos y pasivos por impuesto a las ganancias diferidos, si existe un derecho legal de compensación frente a las autoridades fiscales y dichos activos y pasivos corresponden a la misma autoridad fiscal, y al mismo sujeto pasivo, o bien, a diferentes sujetos pasivos que pretenden liquidar o realizar los activos y pasivos fiscales corrientes por su importe neto o realizar los activos y liquidar los pasivos simultáneamente, en cada uno de los ejercicios futuros en los que se espera liquidar o recuperar importes significativos de activos o pasivos por impuestos diferidos.

(Continúa)

Los activos y pasivos por impuestos diferidos se reconocen en el estado de situación financiera como activos o pasivos no corrientes, independientemente de la fecha esperada de realización o liquidación.

(f) Inventarios

Los inventarios son medidos al menor entre el costo y el valor neto realizable. Los inventarios corresponden a materiales o suministros, para ser consumidos en la prestación de servicios. El costo incluye el precio de compra de las existencias y otros costos directos necesarios para dejarlas disponible para su uso. El costo de los inventarios consumidos se determina usando el método precio medio ponderado. El valor neto realizable es el precio de venta estimado en el curso normal de los negocios, menos los gastos de comercialización y distribución.

(g) Propiedades, planta y equipo

i. Reconocimiento y medición

Los elementos de propiedades, planta y equipo son medidos al costo, menos su correspondiente depreciación acumulada y, si procede, las pérdidas estimadas por deterioro acumulado.

Las ganancias y pérdidas de la venta de un elemento de propiedad, planta y equipo netos en resultados.

ii. Costos posteriores

El costo de reemplazar parte de un elemento de las propiedades, planta y equipo se capitaliza si es probable que se reciban los beneficios económicos futuros y su costo pueda ser medido de manera fiable. El valor en libros de la parte reemplazada se da baja. Los costos del mantenimiento diario de las propiedades, planta y equipo son reconocidos en resultados cuando se incurren.

iii. Depreciación

La depreciación se calcula, sobre el monto depreciable que corresponda al costo del activo. Los elementos de propiedades, planta y equipo no presentan valor residual.La depreciación es reconocida en resultados con base en el método de depreciación lineal sobre las vidas útiles estimadas de cada elemento de las propiedades, planta y equipo. Los activos arrendados son depreciados en el periodo más corto entre el arrendamiento y sus vidas útiles, a menos que sea razonablemente seguro que la Compañía obtendrá la propiedad al final del término del arrendamiento. El terreno no se deprecia.

Las vidas útiles estimadas para los periodos actuales y comparativos son los siguientes:

Activo	Años
Edificios	45
Maquinaria y equipo	10
Equipo de computación y comunicación	5
Equipo de transporte	10
Muebles y enseres	10

(Continúa)

La depreciación se calcula, sobre el monto depreciable que corresponda al costo del activo y es revisada en cada ejercicio y se ajustan si es necesario. Los elementos de propiedades, planta y equipo no presentan valor residual.

(h) Activos intangibles

El costo de los activos intangibles es su valor razonable a la fecha de la adquisición. Después del reconocimiento inicial, los activos intangibles se contabilizan al costo menos cualquier amortización acumulada y cualquier pérdida acumulada por deterioro del valor.

Los activos intangibles con vidas útiles finitas se amortizan a lo largo de su vida útil económica y se evalúan para determinar si tuvieron algún deterioro, siempre que exista un indicio de que el activo intangible pudiera haber sufrido dicho deterioro. El período y el método de amortización para un activo intangible con una vida útil finita se revisan al menos al cierre de cada período sobre el que se informa.

Los activos intangibles están representados por licencias de software que se amortizan en un período máximo de 3 años.

Las ganancias o pérdidas que surjan de dar de baja un activo intangible se miden como la diferencia entre el ingreso neto procedente de la venta y el importe en libros del activo, y se reconocen en el estado del resultado cuando se da de baja el activo.

(i) Instrumentos financieros

i. Reconocimiento y medición Inicial

El reconocimiento inicial de los activos financieros y los pasivos financieros es a su valor razonable; en el caso de un activo financiero que no se lleve al valor razonable con cambios en resultados, se adicionan los costos de transacción que sean directamente atribuibles a la adquisición del activo financiero.

ii. Clasificación y medición posterior

Activos financieros

En el reconocimiento inicial, un activo financiero se clasifica como medido a: costo amortizado; valor razonable con cambios en otro resultado integral - inversión de deuda; valor razonable con cambio en otro resultado integral - inversión de capital; o valor razonable con cambio en resultados.

Los activos financieros no se reclasifican después de su reconocimiento inicial, a menos que la Compañía (el Grupo) cambie su modelo de negocios para administrar los activos financieros, en cuyo caso todos los activos financieros afectados se reclasifican el primer día del primer período de reporte posterior al cambio en el modelo de negocios.

Un activo financiero se mide al costo amortizado si cumple con las dos condiciones siguientes y no está designado como a valor razonable con cambio en resultados:

(Continúa)

- Se mantiene dentro de un modelo de negocio cuyo objetivo es mantener activos para cobrar flujos de efectivo contractuales; y

- Sus términos contractuales dan lugar en fechas específicas a los flujos de efectivo que son únicamente pagos del principal e intereses sobre el monto del principal pendiente.

Todos los activos financieros no clasificados como medidos al costo amortizado o a valor razonable con cambios en otro resultado integral se miden a valor razonable con cambios en resultados. En el reconocimiento inicial, la Compañía puede designar irrevocablemente un activo financiero que de otra manera cumple con los requisitos para ser medido al costo amortizado o al valor razonable con cambios en otro resultado integral como al valor razonable con cambios en resultados si al hacerlo se elimina o reduce significativamente un desajuste contable que de otro modo surgiría.

Activos financieros - Evaluación del modelo de negocio:

La Compañía realiza una evaluación del objetivo del modelo de negocio en el que un activo financiero se mantiene a nivel de cartera porque esto refleja mejor la forma en que se administra la empresa y se proporciona información a la gerencia. La información considerada incluye:

- Las políticas y objetivos establecidos para la cartera y el funcionamiento de esas políticas en la práctica. Estos incluyen si la estrategia de la administración se centra en obtener ingresos por intereses contractuales, mantener un perfil de tasa de interés particular, hacer coincidir la duración de los activos financieros con la duración de los pasivos relacionados o las salidas de efectivo esperadas o realizar flujos de efectivo mediante la venta de los activos;

- Cómo se evalúa el rendimiento de la cartera y se informa a la administración de la Compañía;

- Los riesgos que afectan el desempeño del modelo de negocio (y los activos financieros mantenidos dentro de ese modelo de negocio) y cómo se gestionan esos riesgos;

- Cómo se compensa a los gerentes del negocio - por ejemplo, si la compensación se basa en el valor razonable de los activos administrados o en los flujos de efectivo contractuales recaudados; y

- La frecuencia, el volumen y el calendario de ventas de activos financieros en períodos anteriores, las razones de dichas ventas y las expectativas sobre la actividad futura de ventas.

Las transferencias de activos financieros a terceros en transacciones que no califican para la baja en cuentas no se consideran ventas para este propósito, de manera consistente con el continuo reconocimiento de los activos por parte de la Compañía.

Los activos financieros que se mantienen para negociar o se administran y cuyo desempeño se evalúa sobre una base de valor razonable se miden a valor razonable con cambios en resultados.

(Continúa)

Activos financieros - Medición posterior y ganancias y pérdidas

Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados	Estos activos se miden posteriormente a valor razonable. Las ganancias y pérdidas netas, incluidos los ingresos por intereses o dividendos, se reconocen en resultados.
Activos financieros a costo amortizado	Estos activos se miden posteriormente al costo amortizado utilizando el método de interés efectivo. El costo amortizado se reduce por pérdidas por deterioro. Los ingresos por intereses, las ganancias y pérdidas por cambio de moneda extranjera y el deterioro se reconocen en resultados. Cualquier ganancia o pérdida por baja en cuentas se reconoce en resultados.
Inversiones en deuda a valor razonable con cambios en otro resultado integral	Estos activos se miden posteriormente a valor razonable. Los ingresos por intereses calculados utilizando el método de interés efectivo, las ganancias y pérdidas en divisas y el deterioro se reconocen en resultados. Otras ganancias y pérdidas netas se reconocen en ORI. En la baja en cuentas, las ganancias y pérdidas acumuladas en ORI se reclasifican a utilidad o pérdida.
Inversiones de capital a valor razonable con cambios en otro resultado integral	Estos activos se miden posteriormente a valor razonable. Los dividendos se reconocen como ingresos en resultados a menos que el dividendo represente claramente una recuperación de parte del costo de la inversión. Otras ganancias y pérdidas netas se reconocen en ORI y nunca se reclasifican a utilidad o pérdida.

Pasivos financieros - Clasificación, medición posterior y ganancias y pérdidas

Los pasivos financieros se clasifican como medidos al costo amortizado o a valor razonable con cambios en resultados. Un pasivo financiero se clasifica como a valor razonable con cambios en resultado si se clasifica como mantenido para negociar, es un derivado o se designa como tal en el reconocimiento inicial. Los pasivos financieros a valor razonable con cambio en resultados se miden a valor razonable y las ganancias y pérdidas netas, incluido cualquier gasto por intereses, se reconocen en resultados. Otros pasivos financieros se miden posteriormente al costo amortizado utilizando el método de interés efectivo. Los gastos por intereses y las ganancias y pérdidas en divisas se reconocen en resultados. Cualquier ganancia o pérdida por la baja en cuentas también se reconoce en resultados.

(j) Deterioro

i) Activos financieros no derivados

Instrumentos financieros y activos contractuales

La Compañía reconoce las provisiones para pérdida de crédito esperada en:

- Activos financieros medidos al costo amortizado;
- Inversiones de deuda medidas a valor razonable con cambios en otro resultado integral; y

(Continúa)

- Activos contractuales.

La Compañía mide las provisiones para pérdidas en una cantidad igual a las pérdidas de crédito esperadas durante la vida, excepto por las siguientes, que se miden en pérdida de crédito esperada de 12 meses:

- Los valores de deuda que se determinen tienen bajo riesgo crediticio en la fecha de reporte; y
- Otros valores de deuda y saldos bancarios para los cuales el riesgo de crédito (es decir, el riesgo de incumplimiento durante la vida útil esperada del instrumento financiero) no ha aumentado significativamente desde el reconocimiento inicial.

Las provisiones de pérdida para las cuentas por cobrar comerciales y los activos contractuales siempre se miden en una cantidad igual a la pérdida de crédito esperada durante la vida.

Al determinar si el riesgo crediticio de un activo financiero ha aumentado significativamente desde el reconocimiento inicial y al estimar las pérdidas de crédito esperadas, la Compañía considera información razonable y sustentable que es relevante y está disponible sin costo ni esfuerzo indebido. Esto incluye información y análisis tanto cuantitativos como cualitativos, basados en la experiencia histórica del Grupo y en una evaluación crediticia informada e incluyendo información prospectiva.

La Compañía asume que el riesgo crediticio en un activo financiero ha aumentado significativamente si está vencido por más de 30 días.

La Compañía considera que un activo financiero está en incumplimiento cuando:

- Es poco probable que el prestatario pague sus obligaciones de crédito al Grupo en su totalidad, sin que el Grupo recurra a acciones tales como la obtención de garantías (si se mantiene alguna); o
- El activo financiero tiene más de 90 días de vencimiento.

Las pérdidas de crédito esperadas de 12 meses son la parte de las pérdidas de crédito esperadas que resultan de los eventos predeterminados que son posibles dentro de los 12 meses posteriores a la fecha del informe (o un período más corto si la vida útil esperada del instrumento es inferior a 12 meses).

El período máximo considerado al estimar las pérdidas de crédito esperadas es el período contractual máximo durante el cual la Compañía está expuesto al riesgo de crédito.

Medición de las pérdidas de crédito esperadas

Las pérdidas de crédito esperadas son una estimación ponderada de probabilidad de pérdidas crediticias. Las pérdidas crediticias se miden como el valor presente de todo el déficit de efectivo (es decir, la diferencia entre los flujos de efectivo debidos a la entidad de acuerdo con el contrato y los flujos de efectivo que la Compañía espera recibir).

Activos financieros deteriorados

En cada fecha de reporte, la Compañía evalúa si los activos financieros contabilizados a costo amortizado y los valores de deuda a valor razonable con cambios en otro resultado integral tienen

(Continúa)

deterioro crediticio. Un activo financiero tiene “deterioro crediticio” cuando se han producido uno o más eventos que tienen un impacto perjudicial en los flujos de efectivo futuros estimados del activo financiero.

La evidencia de que un activo financiero tiene deterioro crediticio incluye los siguientes datos observables:

- Dificultades financieras significativas del prestatario o emisor;
- Un incumplimiento de contrato, como un incumplimiento de pago o con más de 90 días de vencimiento;
- La reestructuración de un préstamo o anticipo por parte de la Compañía en términos que la Compañía no consideraría de otra manera;
- Es probable que el prestatario entre en quiebra u otra reorganización financiera; o
- La desaparición de un mercado activo para un título valor por dificultades financieras.

Presentación de la provisión para ECL en el estado de situación financiera

Las deducciones por pérdida de activos financieros medidos al costo amortizado se deducen del valor en libros bruto de los activos.

Para los valores de deuda a valor razonable con cambios en otro resultado integral, la provisión para pérdidas se carga a resultados y se reconoce en ORI.

Castigo

El valor en libros bruto de un activo financiero se da de baja cuando la Compañía tiene expectativas razonables de recuperar un activo financiero en su totalidad o una parte del mismo. Para los clientes individuales, la Compañía tiene una política de cancelación del valor bruto en libros cuando el activo financiero tiene un vencimiento de 360 días basado en la experiencia histórica de recuperaciones de activos similares. Para los clientes corporativos, la Compañía realiza una evaluación individual con respecto al tiempo y al monto de la cancelación en función de si existe una expectativa razonable de recuperación. La Compañía no espera una recuperación significativa de la cantidad cancelada. Sin embargo, los activos financieros que se dan de baja aún podrían estar sujetos a actividades de cumplimiento para cumplir con los procedimientos de la Compañía para la recuperación de los montos adeudados.

(k) Capital social

Las acciones comunes son clasificadas como patrimonio.

(l) Arrendamientos

Como arrendador

La Compañía entra en contratos de arrendamiento como arrendador respecto a algunas de las propiedades de inversión. La Compañía también renta a los minoristas el equipo necesario para la presentación y desarrollo de sus actividades y equipo manufacturado por la Compañía.

Los arrendamientos en los que la Compañía funge como arrendador son clasificados como arrendamientos financieros o arrendamientos operativos. Cuando los términos del contrato

(Continúa)

transfieren sustancialmente todos los riesgos y beneficios de la propiedad al arrendatario, el contrato se clasifica como un arrendamiento financiero. Todos los demás contratos se clasifican como contratos operativos.

Cuando la Compañía es un arrendador intermedio, contabiliza el arrendamiento principal y el subarrendamiento como dos contratos separados. El subarrendamiento se clasifica como arrendamiento financiero o arrendamiento operativo en referencia al activo por derechos de uso originado del arrendamiento principal.

El ingreso por rentas proveniente de arrendamientos operativos se reconoce bajo línea recta a través del plazo del arrendamiento relevante. Los costos iniciales directos incurridos en la negociación y arreglo del arrendamiento operativo son agregados al valor en libros del activo arrendado y son reconocidos bajo línea recta a través del plazo del arrendamiento.

Los saldos pendientes de arrendamientos financieros son reconocidos como arrendamientos por cobrar por el monto de la inversión neta en los arrendamientos. Los ingresos por arrendamientos financieros se asignan a los periodos contables de manera que refleje una tasa de retorno periódica constante sobre la inversión neta insoluta respecto de los arrendamientos.

Cuando un contrato incluye componentes de arrendamiento y de no arrendamiento, la Compañía aplica la NIIF 15 para asignar la contraprestación correspondiente a cada componente bajo el contrato.

Como arrendatario

La Compañía evalúa si un contrato contiene un arrendamiento en su origen. La Compañía reconoce un activo por derechos de uso y un pasivo por arrendamiento correspondiente respecto a todos los contratos de arrendamiento en los que sea arrendatario, exceptuando los arrendamientos de corto plazo (plazo de 12 meses o menos) y los de activos de bajo valor (como tabletas electrónicas, computadoras personales y objetos pequeños de mobiliario de oficina y teléfonos). Para estos arrendamientos, la Compañía reconoce los pagos de renta como un gasto operativo bajo el método de línea recta a través del periodo de vigencia del arrendamiento, a menos que otro método sea más representativo del patrón del tiempo en que los beneficios económicos proveniente del consumo de los activos arrendados.

El pasivo por arrendamiento es medido inicialmente al valor presente de los pagos de renta que no sean pagados en la fecha de inicio, descontado por la tasa implícita en el contrato. Si esta tasa no puede ser fácilmente determinada, la Compañía utiliza tasas incrementales.

Los pagos de renta incluidos en la medición del pasivo por arrendamiento consisten en:

- Pagos de renta fijos (incluyendo pagos fijos en sustancia), menos cualquier incentivo por arrendamiento recibido;

- Pagos de renta variables que dependen de un índice o tasa, inicialmente medidos usando el índice o tasa en la fecha de inicio;

- El monto esperado a pagarse por el arrendatario bajo garantías de valor residual;

- El precio de ejercicio de opciones de compra, si el arrendatario está razonablemente certero de ejercitar las opciones; y

(Continúa)

- Pagos por penalizaciones resultantes de la terminación del arrendamiento, si el periodo del arrendamiento refleja el ejercicio de una opción de terminación del arrendamiento.

El pasivo por arrendamiento se presenta como un concepto separado en el estado de situación financiera separado

El pasivo por arrendamiento es medido subsecuentemente con el aumento del valor en libros para reflejar los intereses devengados por el pasivo por arrendamiento (usando el método de interés efectivo) y reduciendo el valor en libros para reflejar los pagos de renta realizados.

La Compañía revalúa el pasivo por arrendamiento (y realiza el ajuste correspondiente al activo por derechos de uso relacionado) siempre que:

- El plazo del arrendamiento es modificado o hay un evento o cambio significativo en las circunstancias del arrendamiento resultando en un cambio en la evaluación del ejercicio de opción de compra, en cuyo caso el pasivo por arrendamiento es medido descontando los pagos de renta actualizados usando una tasa de descuento actualizada.

- Los pagos de renta se modifican como consecuencia de cambios en índices o tasa o un cambio en el pago esperado bajo un valor residual garantizado, en cuyos casos el pasivo por arrendamiento se revalúa descontando los pagos de renta actualizados utilizando la misma tasa de descuento (a menos que el cambio en los pagos de renta se deba a un cambio en una tasa de interés variable, en cuyo caso se usa una tasa de descuento actualizada).

- Un contrato de arrendamiento se modifique y la modificación del arrendamiento no se contabilice como un arrendamiento separado, en cuyo caso el pasivo por arrendamiento se revalúa basándose en el plazo del arrendamiento del arrendamiento modificado, descontando los pagos de renta actualizados usando una tasa de descuento actualizada a la fecha de entrada en vigor de la modificación.

La Compañía no realizó ninguno de los ajustes mencionados en los periodos presentados.

Los activos por derechos de uso consisten en la medición inicial del pasivo por arrendamiento correspondiente, los pagos de renta realizados en o antes de la fecha de inicio, menos cualquier incentivo por arrendamiento recibido y cualquier costo inicial directo. La valuación subsecuente es el costo menos la depreciación acumulado y pérdidas por deterioro.

Si la Compañía incurre una obligación surgida de costos de desmantelar y remover un activo arrendado, restaurar el ligar en el cual está localizado o restaurar el activo subyacente a la condición requerida por los términos y condiciones del arrendamiento, se debe reconocer una provisión medida conforme a la NIC 37. En la medida en que los costos se relacionen a un activo por derechos de uso, los costos son incluidos en el activo por derechos de uso relacionado, a menos que dichos costos se incurran para generar inventarios.

Los activos por derechos de uso se deprecian sobre el periodo que resulte más corto entre el periodo del arrendamiento y la vida útil del activo subyacente. Si un arrendamiento transfiere la propiedad del activo subyacente o el costo del activo por derechos de uso refleja que la Compañía planea ejercer una opción de compra, el activo por derechos de uso se depreciará sobre la vida útil. La depreciación comienza en la fecha de inicio del arrendamiento.

(Continúa)

Los activos por derechos de uso son presentados como un concepto separado en el estado de situación financiera separado

La Compañía aplica NIC 36 para determinar si un activo por derechos de uso está deteriorado y contabiliza cualquier pérdida por deterioro identificada como se describe en la política de 'Propiedades, planta y equipo'.

Los arrendamientos con rentas variables que no dependen de un índice o tasa, no son incluidos en la medición del pasivo por arrendamiento y del activo por derechos de uso. Los pagos relacionados son reconocidos como un gasto en el periodo en el que sucede el evento o condición que desencadena los pagos y son incluidos en el concepto de "Otros gastos" en el estado de resultados separado.

Como expediente práctico, la NIIF 16 permite no separar los componentes de no arrendamiento y en su lugar contabilizar cualquier arrendamiento y sus componentes de no arrendamientos asociados como un solo acuerdo. La Compañía no ha utilizado este expediente práctico. Para contratos que contienen componentes de arrendamiento y uno o más componentes de arrendamiento o de no arrendamiento adicionales, la Compañía asigna la consideración del contrato a cada componente de arrendamiento bajo el método del precio relativo de venta independiente del componente de arrendamiento y precio relativo de venta independiente agregado para todos los componentes de no arrendamiento.

(m) Provisiones

Una provisión se reconoce si: es resultado de un suceso pasado, la Compañía posee una obligación legal o implícita que puede ser estimada de forma fiable y es probable que sea necesario un flujo de salida de beneficios económicos para resolver la obligación. Las provisiones se determinan descontando el flujo de efectivo que se espera a futuro a la tasa antes de impuestos que refleja la evaluación actual del mercado del valor del dinero en el tiempo y de los riesgos específicos de la obligación. El saneamiento del descuento se reconoce como costo financiero.

El saldo de la provisión para litigios cubre demandas laborales, administrativas y civiles interpuestas contra la Compañía. Se espera que sean resueltas durante el 2020. De acuerdo con la opinión de los Administradores, después de la correspondiente asesoría legal, no se espera que el resultado de estos litigios difiera significativamente de los importes provisionados al 31 de diciembre de 2019, ver nota 29.

(Continúa)

35 NORMAS EMITIDAS POR EL IASB AUN NO VIGENTES EN COLOMBIA

Incorporadas en Colombia a partir del 1 de enero de 2020 – Con el Decreto 2270 de 2019, a partir del 1 de enero de 2020, entrarán a regir las siguientes normas en el marco técnico normativo que contiene algunas enmiendas emitidas por el IASB en el año 2018, permitiendo su aplicación anticipada:

Norma de información financiera	Tema de la norma o enmienda	Detalle
NIC 1 –Presentación de Estados Financieros	Enmienda definición de material	La información es material si se puede esperar razonablemente que la omisión, la desviación o el ocultamiento de la misma influyen en las decisiones que los usuarios primarios de los estados financieros de propósito general toman sobre esos estados financieros, los cuales proporcionan información financiera sobre una entidad específica de reporte. Entrada en vigencia a nivel global: Enero de 2020
NIC 19 – Beneficios a los empleados	Modificación, reducción o liquidación del plan	En los casos en los que se produce una enmienda, reducción o liquidación del plan, es obligatorio que el costo del servicio actual y el interés neto para el período posterior a la nueva medición se determinen utilizando los supuestos utilizados para la nueva medición. Además, se han incluido enmiendas para aclarar el efecto de una enmienda, reducción o liquidación del plan en los requisitos con respecto al techo de activos. Entrada en vigencia a nivel global: Enero de 2019
NIIF 3 – Combinaciones de Negocios	Definición de Negocio	Las modificaciones se encuentran en el Apéndice A Términos definidos, la guía de aplicación y los ejemplos ilustrativos de la NIIF 3 únicamente, que: • aclara que para ser considerado un negocio, un conjunto adquirido de actividades y activos debe incluir, como mínimo, una aporte y un

(Continúa)

Norma de información financiera	Tema de la norma o enmienda	Detalle
		proceso sustantivo donde estos contribuyan significativamente a la capacidad de crear productos; • restringe las definiciones de un negocio y de los productos al centrarse en los bienes y servicios proporcionados a los clientes y al eliminar la referencia a la capacidad de reducir costos; • agrega orientación y ejemplos ilustrativos para ayudar a las entidades a evaluar si se ha adquirido un proceso sustantivo; • elimina la evaluación de si los participantes del mercado son capaces de reemplazar cualquier insumo o proceso faltante y continuar produciendo productos; y • agrega una prueba de concentración opcional que permite una evaluación simplificada de si un conjunto adquirido de actividades y activos no es un negocio. Entrada en vigencia a nivel global: Enero de 2020
Marco Conceptual 2019	Enmienda general	Contiene las definiciones de conceptos relacionados con: • Medición: incluyendo los factores considerados cuando se seleccionan bases de medición. • Presentación y revelación: incluyendo cuando clasificar un ingreso o gasto en el otro resultado integral. • No reconocimiento: incluye la guía de cuando los activos o pasivos deben ser removidos de los estados

(Continúa)

Norma de información financiera	Tema de la norma o enmienda	Detalle
		financieros. Adicionalmente, actualiza las definiciones de activo y pasivo y los criterios para incluirlos en los estados financieros. De igual forma, clarifica el significado de algunos conceptos, Entrada en vigencia a nivel global: Enero de 2020

36 DETERMINACIÓN DE VALORES RAZONABLES

Algunas de las políticas y revelaciones contables de la Compañía requieren la medición de los valores razonables tanto de los activos y pasivos financieros como de los no financieros.

La Compañía cuenta con un marco de control establecido en relación con la medición de los valores razonables. Esto incluye el equipo de finanzas que tiene la responsabilidad general por la supervisión de todas las mediciones significativas del valor razonable.

Jerarquía del valor razonable

La tabla a continuación analiza los activos y pasivos recurrentes registrados al valor razonable. La jerarquía del valor razonable tiene los siguientes niveles:

Nivel 1: precios cotizados (no-ajustados) en mercados activos para activos o pasivos idénticos a los que la entidad puede tener acceso a la fecha de medición.

Nivel 2: datos diferentes de los precios cotizados incluidos en el Nivel 1, que sean observables para el activo o pasivo, ya sea directa (es decir. precios) o indirectamente (es decir. derivados de los precios).

Nivel 3: datos para el activo o pasivo que no se basan en datos de mercado observables (variables no observables).

Si las variables usadas para medir el valor razonable de un activo o pasivo puede clasificarse en niveles distintos de la jerarquía del valor razonable, entonces la medición del valor razonable se clasifica en su totalidad en el mismo nivel de la jerarquía del valor razonable que la variable de nivel más bajo que sea significativa para la medición total.

La Compañía reconoce las transferencias entre los niveles de la jerarquía del valor razonable al final del período sobre el que se informa durante el que ocurrió el cambio.

(Continúa)

37 HECHOS RELEVANTES

a) Apertura proceso de responsabilidad fiscal ordinario No. 0001-18 iniciado por la Contraloría Distrital de Barranquilla contra INASSA y Triple A.

El día 27 de febrero de 2018 para el caso de Triple A y el día 08 de marzo de 2018 para el caso de INASSA, se recibió notificación de apertura de un proceso de responsabilidad fiscal ordinario, por parte de la Contraloría Distrital de Barranquilla, contra las dos empresas con ocasión de los eventos de: i) Disminución de la participación accionaria del Distrito de Barranquilla en la sociedad Triple A, en el que valora el detrimento en forma preliminar en la suma de $600.957 millones, y ii) Remuneración por asistencia técnica a INASSA, que valora el detrimento en forma preliminar en la suma de $221.752 millones.

Inassa y Triple A examinaron junto con sus asesores externos la defensa jurídica que se desplegará, en este caso concreto, concluyendo lo siguiente:
Con respecto a la capitalización de Triple A Barranquilla el importe no representa una contingencia que cumpla con criterios razonables de materialidad.

En relación con la suscripción y presunta inejecución del Contrato de Asistencia Técnica es indeterminable en el momento actual procesal, la probabilidad de un Fallo con Responsabilidad Fiscal en contra de INASSA y Triple A Barranquilla por las causales y cuantías descritas en el Auto de Apertura. Esta conclusión se basó en 1) la información recibida de directivos y/o funcionarios de INASSA y/o Triple A confirmando la prestación del servicio de asistencia técnica, y 2) los argumentos, explicaciones e información que se presentó ante diferentes autoridades relacionada con la ejecución de la asistencia técnica.

El 27 de marzo de 2019 se recibió comunicación en donde la Contraloría Distrital informa que se reúnen los presupuestos fácticos y jurídicos para hablar de prejudicialidad en este caso concreto, por lo que suspende el proceso de responsabilidad fiscal hasta tanto exista una decisión definitiva en los procesos penales que actualmente se adelantan por este mismo concepto.

De acuerdo a lo anteriormente expuesto y que a la fecha de emisión de los Estados Financieros al 31 de Diciembre de 2019, no se ha recibido ninguna notificación adicional sobre este proceso, La administración de la compañía considera que no es necesario el registro de ninguna contingencia en los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2019.

b) Fiscalía General de la Nación:

Con fecha 20 de marzo de 2018, la Fiscalía General de la Nación de Colombia emitió un comunicado de prensa donde informaba del desarrollo de la Fase 1 de la Operación Acordeón.

El comunicado de prensa contemplaba dos puntos:

- Detención de ex gerente de Triple A, por la presunta apropiación indebida de $27.880 millones de pesos colombianos entre los años 2012 y 2015, correspondientes a 54 órdenes de pedidos de bienes y servicios y 4 consultorías que supuestamente no fueron realizadas.

(Continúa)

Sobre el particular Inassa ha puesto en conocimiento de la Fiscalía colombiana, las conclusiones de las auditorías internas practicadas, así mismo se han hecho las gestiones para que Inassa sea reconocida como víctima en este proceso, no obstante tan solo ha sido reconocida en tal carácter a Triple A. Se espera que la colaboración con las autoridades permita averiguar el destino final de estos dineros.

- Citar para fase indagatoria a todos los gerentes y presidentes históricos de Triple A e INASSA en referencia al contrato de asistencia técnica entre ambas entidades, suscrito el 4 de septiembre del año 2000, al considerar que dicho contrato supuestamente no se ejecutó.

En este punto es preciso aclarar que esta decisión fue declarada nula por la Fiscalía 42 delegada ante el Tribunal Superior de Bogotá, el pasado 19 de diciembre de 2019, por falta de competencia del funcionario instructor. Se está a la espera de la reactivación del proceso.

No obstante lo anterior, desde 3 de octubre de 2018, se encuentra vigente otra decisión de la Fiscalía General de la Nación en donde se ordena la suspensión del poder dispositivo, embargo y secuestro de las acciones de INASSA, que suponen el 82% del capital social de Triple A, y su entrega en custodia a la Sociedad de Activos Especiales, SAE.

Los abogados de la Compañía han solicitado el levantamiento de estas medidas, vía recurso de apelación, ante el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, Sala Penal Especializada en Extinción de Dominio, y así mismo, solicitaron, el pasado 24 d enero de 2020, una nulidad sobreviniente por afectación trascendental a debido proceso con fundamento en la decisión proferida por la Fiscalía 42, ya que todas las decisiones fueron proferidas por funcionario sin competencia.

Por otra parte, Inassa se notificó, por medio del mecanismo de conducta concluyente, de la demanda de extinción de dominio que se interpuso el día 04 de abril de 2019, contra las 60.736.424 acciones que la Compañía tiene en Triple A, que suponen el 82% de la participación de la misma. El fundamento de esta acción se encuentra en el proceso que se sigue contra ex representantes legales de Inassa y Triple A, periodo 2002-2017, por la supuesta no prestación de los servicios de asistencia técnica, proceso que como se explicó líneas atrás fue procesalmente afectado por una nulidad sobreviniente por falta de competencia del funcionario instructor. La empresa contestó la demanda aportando abundante material probatorio de la debida prestación de los servicios de asistencia técnica en el periodo mencionado.

Es preciso también expresar que la admisión de la demanda formulada por el Distrito de Barranquilla, notificada a Inassa, como tercero civilmente responsable, por los hechos relacionados con la prestación de los servicios de asistencia técnica fue igualmente declarada nula el pasado 19 de diciembre de 2020, por la misma Fiscalía 42.

De acuerdo a la normativa contable que resulta aplicable, Inassa dejó de consolidar desde el 03 de octubre de 2018, los activos pasivos y participaciones no dominantes correspondientes a Triple A. La inversión conservada de esta empresa está reconocida como un activo financiero registrado por el valor en libros a 30 de septiembre de 2018.

Sin embargo, no se puede descartar, razonablemente, que a medida que sigan avanzando las investigaciones, aparezcan contingencias que impliquen nuevos riesgos operativos y financieros, lo que eventualmente podrá repercutir en la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la sociedad y su grupo a 31 de diciembre de 2019, así como en sus flujos de efectivo, que se reflejan en las cuentas anuales individuales consolidadas y en las correspondientes memorias e

(Continúa)

informes de gestión, de lo que en tal caso se dejará inmediata constancia en los documentos contables correspondientes.

c) **Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN**:

El 22 de mayo de 2018, la DIAN expidió un requerimiento especial No. 022382018000008, proponiendo la modificación de la declaración tributaria del año 2015, mediante el cual desconoce los costos de asistencia técnica mencionados, por $20.664 millones COP.
El 24 de agosto de 2018, dando cumplimiento a la fecha estipulada, se radicó respuesta al requerimiento especial; con el acompañamiento de los asesores externos de la Compañía, con quienes después de analizar los argumentos fácticos y jurídicos expuestos por la DIAN se determinó:

- Realizar una corrección a la declaración de renta del año 2015, allanándonos únicamente a la no deducibilidad de los costos relacionados con el contrato suscrito con la Sociedad Interamericana de Aguas de México S.A. de C.V. cuyo valor fue de $1.428 millones COP por no cumplir con algunos requisitos contractuales para la deducibilidad del costo, el mayor impuesto y las sanciones que se pagaron fueron de $681 millones COP.

- En lo referente a la asistencia técnica de Canal Extensia S.A.U. y Soluciones Latinoamericanas del Agua S.A. SLASA, la Compañía junto con sus asesores consideran que hay suficientes argumentos de defensa para continuar con el proceso hasta las últimas instancias, incluyendo en la respuesta del requerimiento especial una explicación de cómo viene siendo prestada la asistencia técnica por esa entidad, y también por su matriz Canal de Isabel II, quien es 100% propietaria de Canal Extensia S.A.U., ; por el lado de SLASA se explicó los casos en donde se recibe el acompañamiento y apoyo brindado a la Compañía, basados en su experiencia en el ciclo integral del agua.

El 15 de enero de 2019 la DIAN profirió liquidación oficial, en donde determina que el saldo a pagar por concepto de la declaración de renta correspondiente al año 2015 asciende a la suma de $7.028.896.000 COP, desconociendo los argumentos y explicaciones dadas en las respuestas a los requerimientos.

Aunque la empresa tenía la posibilidad de interponer un recurso adicional, nuestros asesores consideraron que se reunían los presupuestos fácticos y jurídicos para interponer una demanda de nulidad y restablecimiento del derecho o “per saltum” ante la justicia contencioso administrativa, lo cual en efecto se hizo el día 17 de mayo de 2019, acompañándola de todos los soportes probatorios (soportes, explicaciones, testimonios etc.) necesarios para comprobar la prestación del servicio.

Actualmente, nos encontramos a la espera del traslado de la respuesta o contestación dada por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, a la demanda interpuesta.

Es importante mencionar también que para los años gravables 2013, 2014, 2015 y 2016 estuvo vigente en Colombia la ley 1607 promulgada el 26 de diciembre de 2012, ésta disminuyó la tarifa del actual impuesto sobre la renta del 34% al 25% y creó un nuevo impuesto llamado IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARA LA EQUIDAD (CREE) este, a diferencia del tradicional impuesto sobre la renta, tenía una destinación específica para la creación de empleo y la inversión social, con unos sujetos pasivos, hecho generador y una tarifa del 9% así como también una declaración y presentación independiente.

La actuación administrativa que adelantó la DIAN y que permitió interponer la demanda antes mencionada ante la justicia contenciosa administrativa, solo se dirige a atacar la liquidación oficial de la declaración de renta del año 2015.

(Continúa)

En lo que respecta al CREE, el día 01 de agosto de 2019, se emitió la liquidación oficial y el pasado 05 de diciembre de 2019 se presentó igualmente la demanda de nulidad y restablecimiento del derecho, la cual se encuentra pendiente de admisión. En ella se contemplan argumentos similares a los renta y se espera poder incorporar dictámenes actuales respecto a la prestación de asistencia técnica.

A raíz de la apertura de estos procesos jurídicos, la compañía ha contratado un experto independiente para que analice y realice un informe sobre la ejecución de los servicios de Asistencia técnica entre Canal Extensia e Inassa y sus filiales, con el propósito de generar un dossier que pueda explicar, soportar y valorar las actividades que se han recibido y aportarse como una prueba suficiente para el reconocimiento de los costos que está cuestionando la DIAN, se estima concluir este informe a mediados de Febrero.

La Compañía ha presentado el 21 de febrero de 2020 una modificación a la demanda "Per Saltum" para fortalecer la defensa aportando como prueba los informes realizados por la firma experta independiente. No obstante, lo anterior y teniendo en cuenta que, desde el punto de vista tributario, se exige un sustento probatorio documental, que no era obligatorio presentar de acuerdo a la naturaleza del contrato, se ha decidido registrar una provisión por valor de $21.450 millones COP, correspondiente al mayor impuesto a pagar y las eventuales sanciones por la Contingencia fiscal del año 2015.

Por otra parte, la empresa junto con sus asesores externos han revisado los soportes y documentos que demuestran la prestación de servicio de asistencia técnica por los años 2016 y 2017, sin embargo, siendo coherentes con el principio de prudencia y una política conservadora, se registró una provisión de $15.657 millones COP correspondientes a estos años que aún se encuentran abiertos fiscalmente, con probabilidad de revisión por la autoridad tributaria.

No obstante, razonablemente no se puede descartar que, a medida que vayan avanzando las investigaciones o procedimientos judiciales o administrativos, aparezcan contingencias que impliquen nuevos riesgos operativos y financieros, lo que eventualmente podría repercutir en la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la sociedad y su Grupo a 31 de diciembre de 2019, así como en sus flujos de efectivo, que se reflejan en las Cuentas Anuales Individuales y Consolidadas y en las correspondientes Memorias e Informes de Gestión, de lo que en tal caso se dejará inmediata constancia en los documentos contables correspondientes.

d) Procuraduría General de la Nación:

El 22 de junio de 2018 la empresa fue notificada de una acción popular interpuesta por la Procuraduría General de la Nación, cuyas pretensiones son las siguientes:

- Dejar sin efectos el contrato de asistencia técnica celebrada entre Triple A S.A. E.S.P. e Inassa S.A. del 31 de marzo de 2000 y posteriormente, el 04 de septiembre de 2000, así como ordenar la devolución por parte de INASSA de la totalidad de los dineros pagados con ocasión de dicho contrato, debidamente actualizados y aplicados los intereses del caso. Incluye también la reliquidación de las utilidades a favor del Distrito de Barranquilla.

- Ordenar a Triple A S.A. E.S.P. que adelante las medidas necesarias para el reintegro de aquellos dineros apropiados indebidamente por los funcionarios actualmente investigados, así como la reliquidación de las utilidades a favor del Distrito de Barranquilla.

- Ordenar a Triple A S.A. E.S.P.: i) adopte las medidas inmediatas de restitución de recursos por el orden de $237.836 millones, para lo cual resulta imperativo que imponga la formulación de un plan de recuperación inmediata de recursos pagados a INASSA Y ii) que la recuperación de los recursos

(Continúa)

se realice con cargo a la participación accionaria, utilidades y otros derechos y rentas o bienes de INASSA en Colombia y el exterior y iii) con los recursos se mejore la calidad del servicio y/o la estabilización o disminución de tarifas.

- Ordenar a la Superintendencia adoptar y ejecutar las medidas inmediatas y eficaces para el ejercicio de labores de vigilancia y control efectivas sobre la contratación, la administración y contabilidad de Triple A.

Así mismo, se solicitaron como medidas cautelares la suspensión del contrato de asistencia técnica y medidas varias de embargo y secuestro sobre bienes y activos de Inassa.

El día 29 de junio de 2018 se presentó escrito de oposición a las medidas cautelares. Los argumentos principales estuvieron relacionados con el incumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 231 del CPACA (absolutamente todos los requisitos no se cumplieron) para solicitar la medida, además que con su decreto se busca obtener de manera anticipada el resultado de una sentencia condenatoria.

El 9 de julio de 2018 la demanda fue contestada. Se presentaron argumentos de todo tipo: de carácter procesal, procedimental, y sustancial; pero principalmente se aporta abundante material probatorio de la efectiva prestación de la asistencia técnica.

Los días 05 de diciembre de 2018 y 08 de octubre de 2019 se celebraron audiencias de pacto de cumplimiento. La Procuraduría mantuvo su posición de no conformidad con las propuestas formuladas por Inassa.

Desde la última fecha no se ha proferido actuación alguna dentro de este proceso.

Por otra parte, el 13 de noviembre de 2018 se emitió fallo de primera instancia en el proceso disciplinario que sigue la Procuraduría General de la Nación contra los exgerentes de Triple A de B/Q S.A. E.S.P. Ramón Navarro Pereira y Julia Serrano Monsalvo, así como contra el gerente actual Ramón Hemer Redondo.

El fallo judicial, en el caso de Navarro Pereira, le condena a reintegrar la suma de $33.332 millones de pesos colombianos a la misma empresa y Serrano Monsalvo la suma de $2.240 millones de pesos colombianos; asimismo el fallo contempla una sanción de inhabilitación para el desempeño de cargos públicos en el Estado por 12 años, en el caso del primero, y de 6 años, en el caso de la segunda; mientras que Ramón Hemer fue absuelto. La sentencia considera que los condenados ordenaron el pago de la asistencia técnica a Inassa en el periodo comprendido 2013 y 2017.
El fallo ha sido apelado por los condenados y será necesario esperar a la decisión en segunda instancia.

En la parte resolutiva de la decisión se ordena compulsar copias a la acción popular que se tramita en el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Procuraduría de Barranquilla, Superintendencia de Servicios Públicos, Superintendencia de Sociedades, y a la Fiscalía General de la Nación contra los condenados en primera instancia y los miembros de la junta directiva en materia disciplinaria.

Como quiera que el fallo o las sanciones de orden disciplinario en Colombia son de carácter personal y no comprometen a la institución o entidad a la que haga parte el servidor público o particular administrador de recursos públicos, la compañía considera que no procede ningún tipo de provisión de carácter contable o financiero, toda vez que no se reúnen los presupuestos fácticos o jurídicos que puedan afectar el patrimonio de Inassa.

No obstante, razonablemente no se puede descartar que, a medida que vayan avanzando las investigaciones o procedimientos judiciales o administrativos, aparezcan contingencias que impliquen nuevos

(Continúa)

riesgos operativos y financieros, lo que eventualmente podría repercutir en la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la sociedad y su Grupo a 31 de diciembre de 2019, así como en sus flujos de efectivo, que se reflejan en las Cuentas Anuales Individuales y Consolidadas y en las correspondientes Memorias e Informes de Gestión, de lo que en tal caso se dejará inmediata constancia en los documentos contables correspondientes.

e) Superintendencia de Sociedades:

El 30 de abril de 2018, INASSA fue notificada de la Resolución No. 2018-01-217881 proferida por la Superintendencia de Sociedades, mediante la cual pone en conocimiento de la Compañía un conjunto de conductas presuntamente constitutivas de soborno trasnacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la ley 1778.

Los hechos se remontan al año 2016 y consistirían en que servidores públicos del gobierno de Ecuador, supuestamente habrían recibido dineros de la SUCURSAL de INASSA en dicho país, para adelantar trámites relacionados con la terminación y/o liquidación de contratos celebrados con la Secretaría Nacional del Agua - SENAGUA.

La Compañía contó con 30 días hábiles para presentar descargos, aportar pruebas y pedir pruebas frente al pliego de cargos formulado por la Superintendencia, para esto, se contrató una firma externa que realizó una auditoria en la sucursal Ecuador, con el fin de esclarecer la situación. La conclusión de esta auditoria fue entregada a la Superintendencia de Sociedades.

El 6 de julio de 2018, la Superintendencia de Sociedades profirió la Resolución 2018-01-312262 en donde “se conceden beneficios por colaboración y se dictan otras determinaciones”.

La entidad de control y vigilancia aceptó gran parte de los argumentos expuestos y redujo la sanción a 5.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes, equivalentes a la suma de $3.906 millones COP.

A raíz de la situación encontrada en la sucursal de Ecuador, se decide que una firma independiente realice una auditoría en la sucursal de Panamá, con el fin de identificar cualquier irregularidad que afectara el patrimonio de la Compañía, si bien no se encontraron evidencias de posible soborno, los resultados de la auditoria fueron entregados a las autoridades competentes.

El 10 de septiembre de 2018 mediante resolución No. 200-003708 la Superintendencia de Sociedades decidió prorrogar por el término de un año la indagación preliminar decretada el 8 de septiembre de 2017.
El 18 de febrero de 2019 se recibió requerimiento de la Superintendencia de Sociedades para remitir información detallada de transacciones realizadas en los años 2016 y 2017 en la sucursal de Panamá, se enviaron todos los soportes requeridos.

Es preciso indicar que en el segundo semestre de 2018, INASSA puso en conocimiento de la Superintendencia de Sociedades, a modo de colaboración oportuna, un Informe Pericial en el cual se da cuenta de hechos irregulares cometidos por funcionaros de la sucursal de INASSA en Panamá, no obstante mediante Resolución 200-005417 del 06 de septiembre de 2019 no se concedieron beneficios por colaboración, toda vez que, a juicio de la Superintendencia de Sociedades no se incluyeron aspectos relevantes para determinar la conducta objeto de investigación. ordenando el archivo de la solicitud de concesión de beneficios por colaboración efectuada en comunicaciones radicadas bajo los números 2018-01-395445 y 2018-01-398333 del 31 de agosto y 4 de septiembre, ambas de 2018.

(Continúa)

El 16 de septiembre de 2019, INASSA fue notificada de la Resolución No. 200-005421, mediante la cual pone en conocimiento de la Compañía un conjunto de conductas presuntamente constitutivas de soborno trasnacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la ley 1778, consistentes en supuestas atenciones en restaurantes a funcionarios del Idaan de Panamá entre los meses de febrero y mayo de 2017.

El 28 de octubre de 2019, INASSA radicó ante la Superintendencia el escrito de descargos y con fundamento en diferentes argumentos jurídicos solicitó el archivo de la investigación. Entre los principales argumentos se encuentran: I) Caducidad de la facultad sancionatoria; ii) Violación del debido proceso derivada de la prosecución de la indagación preliminar culminada; iii) Falta de adecuación típica; iv) Falta de antijuricidad formal y material; v) Omisión de análisis de culpabilidad o imputabilidad en la formulación de cargos; vi) Errada valoración indiciaria de un hecho no probado, entre otros.

A la fecha de elaboración de este informe, no se ha decretado el periodo probatorio, etapa subsiguiente en esta actuación.

Los asesores externos son optimistas frente a las resultas de este nuevo pliego de cargos. No es posible una cuantificación del importe. Por lo tanto, adicional a la sanción ya interpuesta por la Superintendencia de Sociedades en el año 2018 y pagada en su totalidad, la administración de la Compañía no considera ajustes adicionales que impacten en el patrimonio de la compañía.

f) Liquidación de la compañía Aguas de Tumbes S.A.

Después de la adquisición de la participación de Aguas de Tumbes, S.A. (ATUSA), la Dirección del Grupo tomó la decisión de desprenderse de dicha participación, y se emprendieron desde el mes de agosto de 2016 las acciones necesarias para realizar la desinversión. El Grupo inició un proceso de negociación con el Gobierno Peruano para la terminación del Contrato de Concesión celebrado por Aguas de Tumbes ATUSA "para la rehabilitación, mejora, ampliación, mantenimiento, operación y explotación de la infraestructura y los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario en la jurisdicción de los municipios provinciales de Tumbes, Zarumilla y Contralmirante Villar y Municipios Distritales" sin obtener éxito, principalmente por los cambios que ha sufrido el Gobierno Peruano, desde los Ministros hasta la Presidencia.

Inassa adquirió las acciones con el compromiso por parte del gobierno peruano de modificar la estructura de financiación de la operación de los servicios, así como un nuevo esquema de inversión en los sistemas de acueducto y alcantarillado. La idea era mantener las tarifas estables y que la brecha generada por elevar la calidad de la prestación de los servicios la cubriera el Estado por medio de un subsidio a la operación. Este subsidio iría disminuyendo a medida que se fuesen realizando las obras proyectadas y mejoraran las condiciones de servicio y así gradualmente aumentar las tarifas. La adenda nunca se suscribió.

Debido a los altos costos laborales de la operación, el no aumento de tarifas y la no suscripción de la adenda, la empresa se encontró en dificultades para atender sus compromisos y entre ellos uno con el Banco de Cooperación Alemana "KFW", por las cuotas de un préstamo destinado a infraestructura y que fue tomado al inicio de la concesión —de hecho hacía parte del mismo contrato de concesión— en donde el Ministerio de Economía y Finanzas era avalista.

Lo anterior trajo como consecuencia que el Gobierno del Perú ejecutara la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión por un valor total de USD$2.000.000., solicitándose a su vez que se reconstituyera la misma dentro de los 30 días siguientes.

(Continúa)

ATUSA, mediante oficio NO. 624-2018-ATUSA GG del 4 de septiembre de 2018, pone de presente la imposibilidad de renovar la garantía debido a la situación económica por la que atraviesa

El 6 de septiembre de 2018 se recibió carta notarial, dando respuesta al oficio del 4 de septiembre de 2018, en donde el Viceministro de Construcción y Saneamiento del Perú, insta a la compañía a presentar descargos, iniciándose formalmente el proceso de terminación (caducidad) del contrato de concesión y la intervención de la compañía por parte del Estado para efectos de asumir la prestación del servicio en forma directa.

Con fecha 6 de noviembre de 2018 se declaró la caducidad del contrato de concesión que tenía por objeto la mejora, ampliación, mantenimiento, operación y explotación de la infraestructura de los servicios de agua potable y alcantarillado en la jurisdicción de los Municipios Provinciales de Tumbes, Zarumilla y Contralmirante Villar y Municipios Distritales correspondientes, de la República de Perú, contrato celebrado entre Aguas de Tumbes (ATUSA) y las entidades públicas antes mencionadas.

g) Intercompany Canal Extensia – Inassa

En el año 2019 el Consejo de Administración de Canal de Isabel II aprobó la firma de un crédito Intercompany entre Canal Extensia- INASSA, con un límite máximo de crédito de USD$49.309.181 regularizando la restitución de otros créditos concedidos así:

Crédito derivado del contrato de 3 Mayo 2019(*)	USD$42.702.096
Intereses devengados y no pagados	USD$2.707.084
Necesidades de fondo Inassa	USD$3.900.000

Del importe a transferir (USD$3.900.000) se recibieron USD$1.800.000 en Diciembre de 2019 para cubrir necesidades de caja y el saldo es decir USD$2.100.000 están a disposición para cubrir necesidades que se puedan presentar en el año 2020.

Condiciones de amortización:

25 de Noviembre de 2023	USD$9.800.000
25 de Noviembre de 2024	USD$39.509.181

Tipo de interés:

LIBOR a 6 meses + 4%

Intereses pagaderos semestralmente

(*) El 3 de Mayo de 2019 se firmó un Intercompany INASSA – Canal Extensia, donde se regularizó USD$37.402.096 (deudas Inassa con Canal Extensia) USD$2.300.000 Crédito otorgado el 6 de Febrero de 2019 y USD$3.000.000 para necesidades de Inassa en el 2019.

Como requisito previo para la firma del contrato de préstamo se exigió a los socios minoritarios garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por Inassa, en el porcentaje a su participación en el capital social de la Sociedad (18,16%)

- Pignoración de cuentas por pagar de Inassa a Slasa
- Pignoración de % de sus acciones en Inassa.

(Continúa)

h) **Terminación contrato Panamá "Lectura de medidores y Distribución de facturas"**

El 31 de Diciembre de 2019 finalizó el contrato Nº 19-2016 de "Servicio de Lectura de Medidores y Distribución de facturas" sin que haya sido posible prorrogar el mismo ante los reiterados impagos del IDAAN.

El pasado 28 de enero de 2020 se presentó comunicación ante el IDAAN solicitando la liquidación del contrato, etapa contractual en la que se espera conciliar la totalidad de las sumas adeudadas y acordar un cronograma de pagos.

A cierre del año 2019 las cuentas por cobrar de este contrato ascienden a US$ 6.491.426,76. Con la finalización de la vigencia el 31 de diciembre de 2019, continuaba la etapa de liquidación del mismo, lo cual debió ocurrir en la fecha límite del pasado 30 de enero de 2020. El IDAAN no procedió a ello por lo que se radicó una comunicación con fecha 28 de enero de 2020, solicitando la liquidación del contrato, la conciliación de la totalidad de las sumas adeudadas y el acuerdo de un cronograma de pagos.

i) Contraloria Sucursal Ecuador:

En el año 2012 a Inassa le fueron adjudicados cuatro contratos en la República del Ecuador, así: i) Por parte de la Secretaría Nacional del Agua "SENAGUA", tres contratos de consultoría para el riego, control de inundaciones, suministro de agua y generación hidroeléctrica en Jama, Milagro y Coaque, respectivamente, por la suma de USD $15,7 MM, aproximadamente; y ii) Por parte del Instituto Nacional de Preinversión "INP", un contrato para la consultoría del proyecto multipropósito Tahuín, por la cantidad de USD $2,5 MM, aproximadamente.

Actualmente la Contraloría Ecuatoriana adelanta investigaciones sobre los contratos celebrados con SENAGUA (Jama, Coaque y Milagro), por lo que se procedió a contratar a la firma de abogados PBP CIA. LTDA., para que represente a INASSA frente al ente de control fiscal, así como para que atienda cualquier requerimiento de información.

Se está a la espera de que la Contraloría emita los informes definitivos frente a las auditorias adelantadas y explorar con los abogados externos la necesidad de interponer recursos o acciones de otro tipo frente a dichos informes.

No es posible valorar cualquier tipo de contingencia hasta que se emitan los informes definitivos correspondientes.

38 HECHOS POSTERIORES

a) Covid – 19

El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró el brote de Coronavirus COVID-19 una pandemia, debido a su rápida propagación por el mundo, habiendo afectado a más de 150 países. La mayoría de los Gobiernos están tomando medidas restrictivas para contener la propagación, que incluyen:

Aislamiento, confinamiento, cuarentena y restricción al libre movimiento de personas, cierre de locales públicos y privados, salvo los de primera necesidad y sanitarios, cierre de fronteras y reducción drástica del transporte aéreo, marítimo, ferroviario y terrestre. En Colombia, el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, declaró la emergencia sanitaria por causa

(Continúa)

del COVID-19, hasta el 30 de mayo de 2020, y adoptó medidas sanitarias con el objeto de prevenir y controlar la propagación del COVID-19 en el territorio nacional y mitigar sus efectos; así mismo la Presidencia de la República expidió el Decreto 420 del 18 de marzo de 2020 en donde se imparten instrucciones para expedir normas en materia de orden público e igualmente emitió la Directiva Presidencial 02 en donde implementa medidas para atender la contingencia por el COVID-19 a partir del uso de las tecnologías de la información y las telecomunicaciones TIC.

Esta situación está afectando de forma significativa a la economía global, debido a la interrupción o ralentización de las cadenas de suministro y al aumento significativo de la incertidumbre económica, evidenciado por un aumento en la volatilidad del precio de los activos, tipos de cambio y disminución de los tipos de interés a largo plazo.

Para mitigar los impactos económicos de esta crisis, el martes 17 de marzo, se expide en Colombia el Decreto 417 de 2020, declarando el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional, defiendo la forma en que se implementaran acciones para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.

Las consecuencias derivadas del COVID-19, se consideran un hecho posterior que no requiere un ajuste en las cuentas anuales (consolidadas) del ejercicio 2019, sin perjuicio de que deban ser objeto de reconocimiento en las cuentas anuales (consolidadas) del ejercicio 2020.

Aunque a la fecha de formulación de las cuentas anuales (consolidadas), no es posible realizar una estimación de los impactos presentes y futuros derivados de esta crisis sobre la Sociedad.

39 APROBACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

Los estados financieros separados y las notas que se acompañan fueron revisados por la Junta Directiva, de acuerdo con el Acta No. 186 del 24 de marzo de 2020 y posteriormente aprobados en la Asamblea General de Accionistas mediante el Acta No. 62 del 24 de marzo de 2020.

NORLYS MARTINEZ SOSA
Firmado digitalmente por NORLYS MARTINEZ SOSA
Fecha: 2020.05.13 20:39:45 -05'00'

Norlys Martínez Sosa
Representante Legal

LAURA MELISSA ARRIETA MERCADO
Firmado digitalmente por LAURA MELISSA ARRIETA MERCADO
Fecha: 2020.05.13 19:14:38 -05'00'

Laura Arrieta M.
Contador
T.P. 242947-T

(Continúa)